



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sanidad Vegetal.— Orden de 9 de marzo de 2004, por la que se establecen normas para control integrado contra langosta mediterránea 3402

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a María Remedios Belardo Montoro, Catedrática de Escuela Universitaria 3405

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 16 de marzo de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para la

constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3405

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Lista de espera.— Orden de 18 de marzo de 2004, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal para la realización de actividades formativas complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, y Específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3416

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Procedimiento administrativo.— Corrección de errores a la Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Consejera de Presidencia, por la que se publica el inventario de procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma 3451

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 5 de marzo de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1574, de 26 de noviembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 925/2001 3452

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 8 de marzo de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1507, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1540/01 3452

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 8 de marzo de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1687, de 18 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1570/2001 3453

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007390-000000 3453

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 19 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015280 3454

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 19 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001981-000001 3454

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 19 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004282-000001 3455

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 19 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004312-000001 3456

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006657-000001 3456

Convenios Colectivos.— Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acta, de fecha 10 de febrero de 2004, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo “Transporte de viajeros por carretera de la provincia de Badajoz”. Asiento 11/2004 3457

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 1 de marzo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007170-000001 3460

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 3 de marzo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-016140 3460

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Desarrollo Proyecto Life-naturaleza gestión de la Zepa-lic La Serena y Sierras periféricas”. Expte.: 0432041PC002 3461

Notificaciones.— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resoluciones de 9 de enero de 2004, de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002 3461

Concentración parcelaria.— Anuncio de 27 de febrero de 2004, de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Zarza de Granadilla, en la Zona Regable del Ambroz 3462

Notificaciones.— Anuncio de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos de Extremadura 3463

Concentración parcelaria.— Anuncio de 3 de marzo de 2004, de constitución de la Comisión Local de

la Zona de concentración parcelaria “Los Quintos” en el término municipal de Villanueva de la Serena 3465

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 17 de febrero de 2004, sobre notificación de Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de industria tramitados en la provincia de Badajoz 3465

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 27 de febrero de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación Intersectorial de Autónomos de la provincia de Badajoz”, en siglas “CEAT Badajoz”. Expte.: 06/678 3466

Notificaciones.— Anuncio de 5 de marzo de 2004, sobre Trámite de Audiencia a Extremadura Fashion, S.L. 3467

Notificaciones.— Anuncio de 10 de marzo de 2004, sobre notificación por la que se deniega el cambio de titularidad solicitado a la empresa Albesu 2000, S.L. .. 3467

Notificaciones.— Anuncio de 10 de marzo de 2004, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Electrificaciones Campos, S.L. 3468

Notificaciones.— Anuncio de 10 de marzo de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Salco Industrial Corchera, S.L. 3468

Notificaciones.— Anuncio de 10 de marzo de 2004, sobre notificación de petición de documentación previa a la Resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a Carlos Porrás Sánchez 3468

Consejería de Fomento

Adjudicación.— Resolución de 21 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública, C/ Extramuros, 28, en Valdehúncar. Expte.: 002VC013 3469

Notificaciones.— Anuncio de 18 de febrero de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D^a Antonia Hermosel García 3469

Notificaciones.— Anuncio de 27 de febrero de 2004, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 3470

Notificaciones.— Anuncio de 5 de marzo de 2004, sobre notificaciones de Trámites de Audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes 3471

Notificaciones.— Anuncio de 5 de marzo de 2004, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes ... 3472

Notificaciones.— Anuncio de 5 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada de expediente sancionador en materia de transportes 3473

Notificaciones.— Anuncio de 5 de marzo de 2004, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 3474

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.— Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de I.E.S. 12+4+CIS 21 en Villanueva de la Serena. Expte.: 13.01.86.03 3476

Adjudicación.— Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras de construcción I.E.S. 12+4+CIS 21, en Villanueva de la Serena. Expte.: 13.01.20.03 3476

Concurso.— Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, de las obras de reparación estructura y rehabilitación del C.P. San Fernando de Badajoz. Expte.: 13.01.25.04 3477

Concurso.— Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de mesas bipersonales para alumnos y mesas de profesor para ordenador para varios

Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/4937/04

3478

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de limpieza de las instalaciones de la Consejería de Bienestar Social, Avda. de Extremadura nº 43, de Mérida”. Expte.: SE-04/05

3479

Adjudicación.— Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de vigilancia de las instalaciones de la Consejería de Bienestar Social, Avda. de Extremadura nº 43, de Mérida”. Expte.: SE-04/04

3479

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Anuncio de 18 de febrero de 2004, sobre traslado de oficina de farmacia en el municipio de Don Benito

3480

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Gerencia de Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministro de material de higiene, protección y desinfección. Expte.: CS/02/06/04/CA

3480

Contratación.— Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso del suministro “Adquisición de 55.000 kits antisida para la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del S.E.S.”

3481

Adjudicación.— Anuncio de 3 de marzo de 2004, por el que se hace pública la adjudicación del concurso suministro de absorbentes de incontinencia de orina para Centros de Red Socio-Sanitaria de Extremadura. Expte.: CS/00/06/04/PNSP

3481

Notificaciones.— Edicto de 10 de marzo de 2004, del instructor del expediente sancionador nº 08/03NS, contra D^a María Jesús Rivera Correa, auxiliar administrativo en el Hospital de Mérida, por el que se le informa que tiene a su disposición la propuesta de Resolución

3482

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 485/2003

3482

Notificaciones.— Edicto de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 555/2003

3482

Notificaciones.— Edicto de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 569/2003

3483

Notificaciones.— Edicto de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 592/2003

3483

Notificaciones.— Edicto de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 617/2003

3483

Notificaciones.— Edicto de 4 de marzo de 2004, para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores

3484

Ayuntamiento de Almendralejo

Planeamiento.— Anuncio de 27 de febrero de 2004, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana

3486

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle

3486

Planeamiento.— Anuncio de 5 de marzo de 2004, sobre Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Casco Histórico

3487

Urbanismo.— Anuncio de 8 de marzo de 2004, sobre Proyecto de Urbanización y anexo de la Unidad de Actuación nº 9-I

3487

Ayuntamiento de Casas de Don Pedro

Normas subsidiarias.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

3487

Ayuntamiento de Guareña

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de marzo de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 3487

Ayuntamiento de La Garrovilla

Oferta de Empleo Público.— Edicto de 8 de marzo de 2004, sobre oferta de empleo público para el año 2004 3488

Ayuntamiento de Lobón

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 3 de marzo de 2004, sobre nombramiento de funcionarios de carrera 3488

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 9 de marzo de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera 3488

Ayuntamiento de Zahínos

Urbanismo.— Edicto de 20 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle 3488

Ayuntamiento de Alía

Urbanismo.— Anuncio de 1 de marzo de 2004, sobre modificación de Delimitación de Suelo Urbano 3489

Ayuntamiento de Arroyomolinos

Normas subsidiarias.— Anuncio de 27 de febrero de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 3489

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 13 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle 3489

Urbanismo.— Anuncio de 13 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle 3489

Urbanismo.— Anuncio de 13 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle 3489

Urbanismo.— Anuncio de 13 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle 3489

Personal Laboral.— Anuncio de 8 de marzo de 2004, sobre contratación de personal laboral fijo 3490

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

Normas subsidiarias.— Edicto de 12 de enero de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias y Delimitación del Suelo Urbano 3490

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Pruebas selectivas.— Edicto de 20 de febrero de 2004, sobre convocatoria para funcionarización de empleados públicos 3490

Ayuntamiento de Torrejuncillo

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 9 de marzo de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera 3490

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 19 de febrero de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a María Cristina García Bonilla 3490

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de marzo de 2004, por la que se establecen normas para control integrado contra langosta mediterránea.

El Real Decreto 1507/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de control de plagas de langosta y otros ortópteros, establece en su artículo 4, que “las comunidades autónomas en las que existan poblaciones endémicas de plagas de langosta u otros ortópteros efectuarán prospecciones anuales en las épocas adecuadas para determinar la presencia de dichas plagas, así como, en su caso, para delimitar los lugares de puesta o las zonas de avivamiento...”.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, establece en su capítulo III los criterios y actuaciones aplicables en luchas contra plagas. Así mismo en su artículo 15 regula la posibilidad de que la administración competente califique su lucha obligatoria como de utilidad pública.

La Ley 1/1986, de 2 de mayo (LEXT 1986/1485), sobre la Dehesa de Extremadura, en el artículo 30 y Anexo 3.6 y 3.8, declara la plaga de la langosta como de tratamiento obligatorio y prevé sanciones para las infracciones.

La Ley 5/1992, de 26 de noviembre (LEXT 1992/184), sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura (D.O.E. núm. 99, de 22 de diciembre de 1992) en sus artículos 106, 107, 108 y 112, prevé que la Administración regional podrá apoyar la lucha individual o colectiva de los propietarios contra la langosta e intervenir cuando lo estime necesario.

El Decreto 45/1991 (LEXT 1991/90), convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero (LEXT 1993/35), de protección de los Ecosistemas en Extremadura, establece la obligatoriedad de que las campañas antiplagas se sometan al procedimiento abreviado de impacto ambiental.

El Decreto 138/1994 (LEXT 1994/239) por el que se establecen las bases de actuación de las campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura (D.O.E. núm. 143) en sus artículos 1, 2, 3 y 4, establece las condiciones en las que la lucha de los propieta-

rios contra la langosta mediterránea podrá ser apoyada por la Administración regional.

Dada la gravedad de la plaga de la langosta mediterránea en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debido a las pérdidas económicas que puede ocasionar no sólo en las fincas donde aviva, sino en aquellas otras donde puede desplazarse, y considerando a su vez el recurso trófico que supone para la avifauna de las zonas pseudoesteparias. Considerando los objetivos del desarrollo sostenible de estas zonas y en virtud de las competencias legales transferidas en materia de Sanidad Vegetal y de lo dispuesto en la disposición final primera del citado Decreto, y una vez consultada la Dirección General de Medio Ambiente, las OPAS, APAS, Asociaciones Ecologistas y los principales Ayuntamientos afectados, a través de una mesa permanente de la langosta.

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas para el control integrado contra la langosta mediterránea en la campaña 2004, a cuyo efecto la plaga se considera como calamidad pública y las medidas para combatirlas de interés público, adoptándose el control integrado de lucha en los términos municipales contemplados en el Anexo de esta disposición.

Artículo 2.- Responsables de la lucha contra la langosta

Los propietarios, tanto públicos como privados, o los arrendatarios en cuyas fincas avive la langosta, son los responsables de luchar contra ella a sus expensas. Para facilitarles esta labor, de oficio o previa solicitud motivada, la Dirección General de Explotaciones Agrarias, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 138/1994 (LEXT 1994/239), pondrá a su disposición los medios adecuados para realizar el tratamiento establecido por la misma, a través de empresas adjudicatarias y de los Municipios y dirigidos por el Servicio de Sanidad Vegetal.

Artículo 3.- Elaboración y ejecución de proyectos

La Dirección General de Explotaciones Agrarias, redactará los Proyectos necesarios, y los someterá al informe de la Dirección General de Medio Ambiente para abordar las siguientes acciones:

Contratación del control y lucha contra la Langosta mediterránea en las zonas tradicionalmente langosteras.

Contratación del servicio para evaluar la marcha de los trabajos y su incidencia en la economía agraria, la salud humana y el medio ambiente.

La ejecución de los Proyectos anteriores se contratarán con Empresas mediante los correspondientes Concursos públicos.

Artículo 4.- Campaña aérea

La Dirección General de Explotaciones Agrarias realizará una campaña aérea en aquellas superficies donde la langosta alcance los niveles que la hagan un peligro potencial, y no haya sido controlada por medios terrestres, previo informe de la Dirección General de Medio Ambiente.

Artículo 5.- Productos fitosanitarios a emplear

Teniendo en cuenta la legislación nacional sobre plaguicidas así como las indicaciones de los Organismos Nacionales e internacionales de lucha antiacridiana se empleará el insecticida diflubenzurón u otros inhibidores de la síntesis de la quitina que estén autorizados en tratamientos mecanizados contra primeros estados larvarios, y contra poblaciones de adultos se utilizarán en caso de necesidad y previa aprobación de la Dirección General de Medio Ambiente, aquellos insecticidas autorizados por la legislación vigente, empleándose productos naturales autorizados en las fincas acogidas a agricultura y ganadería ecológicas. Se autoriza al Servicio de Sanidad Vegetal para la realización de ensayos de nuevos productos de menor toxicidad para la salud humana y ambiental.

Artículo 6.- Colaboración de los Ayuntamientos

Los Ayuntamientos colaborarán con personal y medios con el Servicio de Sanidad Vegetal en la realización de lo previsto en esta Orden.

Artículo 7.- Inicio de campaña y comunicación de inicio de campaña aérea

A los efectos de su conocimiento público y con el fin de que se adopten las medidas para cumplir la legislación fitosanitaria vigente, tales como el plazo de seguridad para entrada del ganado y la preservación de la riqueza apícola, entre otras, se establece que los tratamientos contra langosta comenzarán tan pronto como se inicien sus avivamientos, lo que suele ocurrir desde marzo.

El Servicio de Sanidad Vegetal, comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente, a los Servicios de Producción Agraria y de Sanidad Animal y a los Ayuntamientos respectivos, el inicio de la campaña aérea si procede, con un plazo al menos de 2 días.

Artículo 8.- Acceso a las fincas

Tanto para comprobar el desarrollo de la langosta como para realizar los tratamientos, el personal responsable del Servicio de Sanidad Vegetal y de las empresas adjudicatarias podrá entrar en las fincas donde sea necesario, junto con los medios de transporte y aplicación.

Artículo 9.- Obligaciones de la empresa adjudicataria de los tratamientos

Las empresas a quienes se les adjudique la realización de tratamientos mecanizados, serán responsables del uso del plaguicida que se les entregue, debiendo respetar las normas legales vigentes, tales como las concernientes a precauciones del aplicador, toxicidad para abejas y plazo de seguridad para entrada del ganado, que figuran en la etiqueta de cada envase. En cualquier caso deberán justificar ante el Servicio de Sanidad Vegetal las cantidades de plaguicidas que se empleen y las fincas donde se hayan utilizado.

Las empresas adjudicatarias deberán cumplir lo establecido en la legislación vigente en cuanto a la formación del personal de aplicación, especialmente referido a la posesión del carnet de manipulador y/o aplicador de productos plaguicidas.

Artículo 10.- Obligaciones de los propietarios o arrendatarios

En la campaña los propietarios o arrendatarios están obligados a respetar las indicaciones del Servicio de Sanidad Vegetal y en todo caso el plazo de seguridad del plaguicida aplicado.

Artículo 11.- Sanciones

Los propietarios o arrendatarios que antes del 15 de mayo de cada año no hayan aplicado las medidas pertinentes de lucha contra la langosta, según los artículos 2 y 10 o impidan o dificulten el paso a las fincas previsto en el artículo 8, podrán ser sancionados de acuerdo con el Título IV de la Ley de Sanidad Vegetal.

Artículo 12.- Aplicación del ámbito de actuación

La relación de los términos municipales, detallados en el Anexo de la presente Orden, en los que se realizará la Campaña Oficial

contra la Langosta mediterránea, podrá ser modificada a criterio del Servicio de Sanidad Vegetal, para velar por un correcto desarrollo de la Campaña Oficial.

Disposición final primera.- Autorización

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias para dictar las resoluciones y tomar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de marzo de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO

Términos municipales donde se realizará la campaña contra
Langosta Mediterránea

Provincia de Badajoz

Azuaga
Bienvenida
Cabeza de Buey
Campanario
Capilla
Castuera
Don Benito
Esparragosa de Lares
Fuente de Cantos
La Coronada
Magacela
Monterrubio
Peñalsordo
Puebla de Alcocer
Puebla de la Reina

Siruela
Talarrubias
Usagre
Villafranca de los Barros
Villagarcía de la Torre
Villanueva de la Serena
Villarta de los Montes
Zarza Capilla

Provincia de Cáceres

Alcántara
Arroyo de la Luz
Botija
Cáceres
Casar de Cáceres
Hinojal
Ibahernando
La Cumbre
Madroñera
Malpartida de Cáceres
Monroy
Plasenzuela
Santa Ana
Santa Cruz de la Sierra
Santa Marta de Magasca
Santiago del Campo
Sierra de Fuentes
Talaván
Torrecillas de la Tiesa
Torremocha
Torreorgaz
Torrequemada
Trujillo
Valdefuentes
Zorita

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a María Remedios Belardo Montoro, Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley

11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, del Departamento de Ciencias de la Educación, a D^a M^a Remedios Belardo Montoro.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 2 de marzo de 2004.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de marzo de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial.

1.2.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, cuando el acceso sea a puestos de trabajo de naturaleza laboral, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo/Categoría y la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3.- Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2.- Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3.- Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

5.- Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los

casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de selección

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992 anteriormente referida, el procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas en el tiempo máximo de 80 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

7.- Desarrollo y Calendario de la prueba

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

8.- Lista de Espera.

8.1.- Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "S" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2.- Los participantes que se integren en la lista de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenida. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

Al estar esta convocatoria abierta a la posibilidad a que el personal que forme parte de la lista de espera, a la hora de

ser llamado para ocupar un puesto de trabajo, se incorpore al régimen administrativo o laboral, según la naturaleza del puesto ofrecido, sólo se ofrecerán a los extranjeros residentes legalmente en España aquellos puestos que sean de naturaleza laboral.

8.3.- La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

9.- Presentación de documentos.

9.1.- Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3.- Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

10.- Nombramientos o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo

dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

12.- Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 16 de marzo de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Cuerpo/Categoría	Especialidad	Titulación
Técnico/Titulado de Grado Medio	Higiene Industrial	Ingeniero Técnico, Dpdo. Universitario o equivalente, y título de Técnico con formación de nivel superior en Higiene Industrial, conforme establece el R. D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

ANEXO II

Consejería de
Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO III

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____, con domicilio en
_____ y nacionalidad

_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la

Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

TITULARES

PRESIDENTE

D. Francisco J. Viciano Clemente

VOCALES

D^a Noelia González Vega

D. Luis Damián Ramos Pereira

D. José A. Fernández García

SECRETARIO

D^a M^a José Cerrillo Morillas

SUPLENTE

PRESIDENTE

D^a Rosa M. Campos Acedo

VOCALES

D^a Luisa Fernanda Vasco Ruiz

D^a María Consolación Hernández Sierra

D. Javier Tejeda Montensinos

SECRETARIO

D. Eduardo López Monago

ANEXO V

Especialidad HIGIENE INDUSTRIAL

Tema 1.- Higiene industrial. Conceptos y objetivos. Metodología de actuación para la evaluación y control del riesgo. Clasificación general de los contaminantes higiénicos.

Tema 2.- Clasificación de los contaminantes químicos. Vías de entrada en el organismo. Efectos de dichos contaminantes sobre el organismo.

Tema 3.- Metodología de actuación para la medición de las exposiciones a contaminantes químicos. Equipos de lectura directa, sistemas de toma de muestras activos y pasivos. Técnicas analíticas para determinar las concentraciones.

Tema 4.- Criterios de valoración de carácter técnico, ambientales y biológicos. Control de la exposición de los contaminantes químicos. Acciones sobre el foco contaminante, el medio y el individuo.

Tema 5.- Real Decreto 374/2001, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos. Guía Técnica.

Tema 6.- Definiciones y clasificación de los agentes biológicos. Evaluación y medidas de prevención del riesgo de contaminación.

Tema 7.- Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Guía Técnica.

Tema 8.- Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Modificaciones contenidas en el Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo.

Tema 9.- Clases de ruido. El campo auditivo humano, la anatomía y fisiología del oído. Instrumentos para la medición del ruido. Criterios de valoración y control de las exposiciones.

Tema 10.- Real Decreto 1316/1989, sobre la protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

Tema 11.- Las vibraciones. Características físicas y efectos sobre el cuerpo humano, criterios de evaluación de las vibraciones transmitidas mano-brazo y las transmitidas a todo el cuerpo y medidas de prevención.

Tema 12.- El ambiente térmico. Efectos sobre el organismo humano. Mecanismo de intercambio térmico entre el individuo y el medio ambiente. Criterios de valoración y el índice W.B.G.T. Evaluación del riesgo por calor y medidas preventivas. Evaluación del riesgo por frío y sus medidas preventivas.

Tema 13.- La visión humana y los factores de la visión. Conceptos y unidades luminotécnicas básicas. Niveles, medios y calidad de la iluminación.

Tema 14.- Radiaciones no ionizantes. Concepto de radiación, radiaciones ultravioleta, radiación infrarroja y luz visible, microondas y radiofrecuencias, radiaciones láser, los campos electromagnéticos.

Tema 15.- Radiaciones ionizantes. Conceptos y clasificación de las radiaciones ionizantes, efectos biológicos sobre el organismo. Criterios de valoración, control de la exposición y medidas preventivas.

Tema 16.- Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 17.- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero de 2003, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

Tema 18.- Información sobre los productos químicos: las fichas de seguridad destinadas a proporcionar información sobre las medidas necesarias para la protección de la salud y seguridad con dichos productos.

Tema 19.- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Tema 20.- Síndrome del edificio enfermo, características comunes a los edificios, factores de riesgos y efectos sobre la salud.

Tema 21.- Muestreo, análisis, criterios de valoración y control de los contaminantes en el edificio enfermo.

Tema 22.- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Y Decreto 135/1996, de 3 de septiembre, por el que se dictan normas de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos sanitarios y biocontaminados.

- Tema 23.- Eliminación de residuos en el laboratorio. Clasificación de residuos. Procedimientos para la eliminación y recuperación.
- Tema 24.- Los productos químicos en el laboratorio. Características de peligrosidad en la manipulación de sustancias y preparados químicos, tipología y principales características.
- Tema 25.- Técnicas para el control de contaminantes en el laboratorio. Protocolos de actuación y descripción. Información, sustitución, delimitación de áreas. Descontaminadores, inertización, mantenimiento y revisiones, orden y limpieza.
- Tema 26.- El almacenamiento de productos químicos en el laboratorio. La separación, el aislamiento o el confinamiento. Stock de productos. Características de estanterías, armarios y salas de almacenamientos.
- Tema 27.- Sistema de seguridad, elementos de actuación y protección para el control de incidentes en un laboratorio.
- Tema 28.- Evaluación y prevención del riesgo biológico en el laboratorio. Ventilación general y localizada. Desinfección y descontaminación.
- Tema 29.- Organización. Hábitos de trabajo y buenas prácticas en el laboratorio. Recomendaciones preventivas generales.
- Tema 30.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Posteriores modificaciones recogidas en Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Tema 31.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tema 32.- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Tema 33.- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Tema 34.- Órganos autonómicos con competencias en materia de prevención de riesgos laborales. Consejería de Economía y Trabajo. Consejería de Sanidad y Consumo.
- Tema 35.- La Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud. Composición y atribuciones. Pleno. Comisión Permanente. Comisiones Sectoriales. Funciones. Funcionamiento. Gastos.
- Tema 36.- La Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura. Organización. Estructura. Centros dependientes. Competencias que tienen asumidas.
- Tema 37.- Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura.
- Tema 38.- El servicio de prevención de riesgos laborales en la Junta de Extremadura. Definición. Funciones y competencias. Fichas de riesgos. Obligaciones del servicio de prevención respecto al comité general de seguridad y salud. Documentación que debe elaborar y custodiar. Actuaciones con respecto al personal laboral.
- Tema 39.- Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales. Agencia Europea para la seguridad y salud en el trabajo. Otros organismos internacionales competentes.
- Tema 40.- Organismos e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales. Comisión nacional de seguridad y salud en el trabajo. Otros organismos nacionales competentes.
- Tema 41.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Inspección de trabajo y seguridad social en materia de seguridad y salud laboral.
- Tema 42.- Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado. Posteriores modificaciones.
- Tema 43.- Introducción a la Seguridad en el Trabajo. Naturaleza actual de la seguridad en el trabajo. Conceptos básicos. Actuación preventiva, etapas y objeto.
- Tema 44.- Introducción a la Higiene Industrial. Antecedentes históricos. Conceptos básicos. Naturaleza y ámbito de actuación. Clases.
- Tema 45.- Introducción a la Ergonomía. Antecedentes históricos. Concepto de Ergonomía. Objeto y ámbito de actuación. Clases.
- Tema 46.- Introducción a la Psicología Aplicada. Conceptos generales. Antecedentes. Aspectos considerados en la intervención psicosocial.

Tema 47.- Introducción a la medicina del trabajo. Conceptos básicos. Objeto y ámbito de actuación. La medicina en el trabajo en la Ley 31/1995 y el reglamento de los servicios de prevención.

Tema 48.- Vigilancia de la salud. Concepto de Salud, Objetivos de la vigilancia de la salud. Procedimientos de actuación. Protocolos específicos. Resultados de la valoración y actuación posterior.

Tema 49.- Conceptos Generales sobre estadística. Conceptos generales de epidemiología Laboral.

Tema 50.- Socorrismo y primeros auxilios en los centros de trabajo. Actuación en caso de accidentes de diversa índole.

Tema 51.- Riesgo de incendio. Química del incendio. Factores que intervienen en el riesgo de incendio. Prevención. Clases de fuego.

Tema 52.- Organización de la seguridad contra incendios. Planes de emergencia. Clasificación de las situaciones de emergencia. Organización de emergencias.

Tema 53.- Trabajadoras embarazadas o en período de lactancia parto reciente. Protección de la maternidad. Obligaciones del empresario. Normativa estatal aplicable.

Tema 54.- La evaluación de riesgos en el marco de la normativa aplicable. Concepto. Contenido. Fases. La planificación de la acción preventiva.

Tema 55.- La evaluación de riesgos. Clases y metodología. Evaluación general de riesgos.

Tema 56.- Los accidente de trabajo. Diversas acepciones. Causalidad de los accidentes de trabajo. Causas y consecuencias de los accidentes. Notificación.

Tema 57.- Análisis estadístico de los accidentes laborales. Clasificación de los accidentes. Índices estadísticos. Sistemas de representación gráfica.

Tema 58.- La investigación de accidentes. Objeto y metodología en la investigación de accidentes. Procedimientos y clases.

Tema 59.- La enfermedad profesional. Concepto. Patologías de origen laboral. La enfermedad del trabajo. Prevención.

Tema 60.- Los costes de la prevención de riesgos laborales. Tipos. El óptimo económico. Rentabilidad de la prevención de riesgos laborales.

Tema 61.- Costes de los accidentes. Métodos de cálculo.

Tema 62.- Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad patrimonial de la administración pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 63.- Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil, y penal. Responsabilidad de los trabajadores.

Tema 64.- Aspectos integrantes de la organización y la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Tema 65.- Nociones de derecho del trabajo. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza jurídica. Elementos del contrato. Los convenios colectivos. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases.

Tema 66.- Análisis de necesidades formativas. Eficacia docente. Métodos de enseñanza.

Tema 67.- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía Técnica.

Tema 68.- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.

Tema 69.- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Métodos de evaluación.

Tema 70.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo I. Objeto. Definiciones. Obligaciones del empresario. Consulta y participación de los trabajadores. Guía Técnica.

Tema 71.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo II. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Guía Técnica.

Tema 72.- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía Técnica.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 18 de marzo de 2004, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal para la realización de actividades formativas complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, y Específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 4 de enero de 2002, que regula el proceso de adscripción a la Nueva Jornada Escolar de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, públicos o sostenidos con fondos públicos a través de conciertos educativos con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, recoge la potestad de estos Centros para diseñar su programa de Actividades Formativas Complementarias.

Teniendo en cuenta que la duración de estos programas es para un curso escolar, y respetando la autonomía de los centros en lo relativo al diseño de sus propias actividades, resulta conveniente la selección de monitores para realización de las Actividades Formativas Complementarias mediante el sistema de concurso de méritos para la constitución de listas de espera y la celebración de contrataciones laborales de carácter temporal.

Con anterioridad a la promulgación de la Orden de 19 de mayo de 2000, que por vez primera reguló la nueva jornada escolar, la anterior jornada continuada venía funcionando con personal que llevaba a cabo el desarrollo de actividades en los colegios sin ningún tipo de relación contractual, los centros de localidades de ámbito rural o de escasa población se veían privados de la posibilidad de contar con este tipo de personal. La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología considera necesario proporcionar a los centros educativos de Extremadura el personal preciso para que puedan desarrollar las Actividades Formativas Complementarias dentro de la nueva jornada escolar, mediante la adecuada relación contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, cuando sea necesaria la contratación laboral temporal de personal para realizar determinadas funciones o campañas muy específicas, el mismo se seleccionará a través de los sistemas que para cada caso se establezca por la Consejería de Presidencia.

De acuerdo con ello y conforme a lo establecido en el artículo 30.1 del referido Reglamento, el procedimiento de selección se realizará conforme a la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

La presente Orden se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 6 c) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, en el artículo único de la Orden de 25 de enero de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal en los Directores Provinciales de Educación, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las potestades del artículo 6 c) citado.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de los puestos precisos para la realización de las Actividades Formativas Complementarias en centros de Educación Infantil y Primaria, como consecuencia de la implantación de la nueva jornada escolar, al no poder ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, y con la finalidad de fomentar la inserción laboral de profesionales que se encuentran en la situación de desempleo, esta Consejería, previa autorización de las Consejerías de Presidencia y Hacienda y Presupuesto, previa negociación en la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, en sesión de 17 de marzo de 2004, acuerda convocar procesos selectivos para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan procesos selectivos para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal laboral mediante la provisión temporal de puestos para la realización de las Actividades Formativas Complementarias en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y Específicos de Educación Especial, como consecuencia de la adscripción de Centros a la nueva jornada escolar.

1.2.- El personal se encuadra, según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, en el Grupo IV, CD 16, con las retribuciones acordadas en la Mesa de Empleados Públicos de fecha 17 de julio de 2000.

1.3.- La selección de personal para la realización de Actividades Formativas Complementarias en centros concertados con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología corresponde a los propios

centros concertados, atendiendo a las Instrucciones dictadas al efecto por el Director General de Ordenación, Renovación y Centros. La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología procederá a subvencionar con fondos públicos las Actividades Formativas Complementarias realizadas en los centros concertados. En todo caso, procederá el pago delegado de las nóminas.

1.4.- Para cada una de las zonas en las que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el Anexo IV, se creará una lista de espera por cada actividad.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para ser admitido en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años, y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, los extranjeros residentes en España podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

A tal efecto, habrán de acreditar que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancia estén en posesión de permiso de residencia, temporal o permanente.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o titulación equivalente a efectos laborales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspi-

rantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo u oficina equivalente fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No podrán participar aquellas personas que sean demandantes de mejora de empleo. Se excepcionan los aspirantes que provengan de otros países de la Unión Europea, de Noruega e Islandia y los extranjeros no residentes en España.

2.2.- Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso de selección, excepto la situación de demandante de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo u oficina equivalente fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deberá cumplirse y acreditarse, de conformidad con lo establecido en la Base Octava Apartados l.d) y e), en el momento de la contratación.

2.4.- Se deberá acreditar documentalmente, junto con la presentación de la instancia y el resto de documentos justificativos de los méritos, estar en posesión del título de Graduado Escolar o titulación equivalente a efectos laborales. Este requisito podrá ser acreditado con la presentación de fotocopia de cualquier titulación académica de superior nivel.

2.5.- El resto de requisitos generales deberán acreditarse en el momento de la firma del contrato, del modo que se indica en la Base Octava.

3.- SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

3.1.- Todos los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán la correspondiente instancia que estará formada por la solicitud de participación en el proceso selectivo conforme al modelo que figura en el Anexo I y solicitud de valoración de méritos. Las instancias sólo podrán presentarse utilizando el impreso original, que estarán a disposición de los interesados en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros y en las Direcciones Provinciales de Educación. Se dirigirán a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros y habrán de ser presentadas de conformidad con lo previsto en la base 3.7, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

En la solicitud de participación en el proceso selectivo, junto a los datos personales los aspirantes deberán señalar específicamente:

— La zona educativa a la que concurren, seleccionada de entre las zonas que aparecen recogidas en el Anexo IV. Cada solicitante podrá optar a una única zona educativa, de manera que la señalización de más de una zona en la instancia será causa de exclusión.

— La actividad o actividades formativas a las que concurren, dentro de la zona seleccionada, para constituir la lista de espera. La señalización de una actividad formativa no contemplada en la zona seleccionada se considerará nula, y sólo se tendrán en cuenta las actividades elegidas existentes dentro de la zona seleccionada.

Los documentos acreditativos para la valoración de méritos deberán estar finalizados, formalizados y presentados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo VI debidamente cumplimentado.

3.2.- Los aspirantes que hayan sido admitidos en la anterior convocatoria 2003 no deberán presentar nuevamente ningún documento ya entregado en la citada convocatoria. De acuerdo con lo anterior, los aspirantes admitidos en el 2003 únicamente presentarán los documentos de actualización de méritos referidos a cualquiera de los puntos de la Base Tercera Apartado 4. de la presente convocatoria. Estos documentos deberán estar formalizados con posterioridad al 24 de marzo de 2003 (fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria anterior).

Quienes por error u omisión no hubieran presentado en la anterior convocatoria 2003 algún documento, podrán presentar éstos junto con una relación detallada de los mismos.

3.3.- Los aspirantes que no hubiesen participado en la convocatoria anterior del año 2003, y aquellos que habiendo presentado solicitud no fueron admitidos, deberán presentar, junto a la instancia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de Graduado Escolar o titulación académica equivalente a efectos laborales.

Este requisito podrá ser acreditado con la presentación de fotocopia de titulación académica de superior nivel.

b) Fotocopia del D.N.I., o tratándose de extranjeros:

Tarjeta de residencia en vigor, expedida por las autoridades españolas o, en su defecto, documento de la identidad o del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia,

tratándose de ciudadanos nacionales de estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Estados a los que en virtud de un convenio internacional se extienda el régimen jurídico previsto para los ciudadanos de los Estados mencionados.

Documento de identificación de extranjero, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de éstos, pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados no comprendidos en el párrafo anterior.

c) La documentación a la que se hace referencia en el siguiente apartado.

3.4.- La acreditación de los méritos para su valoración conforme a lo establecido en la Base Sexta de esta convocatoria, se hará de acuerdo con la siguiente documentación, en original o fotocopia:

a) Fotocopia de titulación académica superior al Graduado Escolar que pueda ser valorada como mérito en la actividad o actividades a que se opta. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para una determinada actividad según el Anexo III, es indispensable acreditar ese mismo nivel de concreción en el caso de que no sea suficientemente explícito el título oficial, con una certificación del organismo expedidor donde sí se exponga.

b) De conformidad con la Base Sexta Apartado 2.1 para la acreditación de una determinada titulación para una actividad concreta es requisito indispensable presentar debidamente cumplimentada la "Solicitud de Valoración de Titulaciones Acreditables" conforme al modelo que figura en el Anexo VII, adjunta en la solicitud de valoración de méritos. Únicamente son acreditables las titulaciones así mencionadas en el Anexo III y sólo para las actividades que correspondan.

c) Para méritos relacionados con la experiencia profesional:

— En el caso de la experiencia como monitor de Actividades Formativas Complementarias en Centros Públicos o Centros Concertados, en el marco de la Nueva Jornada Escolar, la Administración, de oficio, valorará la puntuación correspondiente al tiempo trabajado conforme se establece en la Base Sexta Apartados 4. A.I.) y 4. B) de esta Convocatoria respectivamente, en el caso de que concurren a las mismas actividades por las que fueron seleccionados en anteriores convocatorias.

— En el caso de otra experiencia de trabajo similar al de monitor de Actividades Formativas Complementarias en Centros Públicos, a través de certificación oficial, original o copia, de vida laboral acompañada de contrato o nombramiento administrativo,

original o copia, que acredite las tareas realizadas. En caso de que el contrato o nombramiento administrativo no sea suficientemente explícito sobre las tareas realizadas, se acompañará del certificado correspondiente donde se especifique claramente la labor desarrollada. Serán excepción a este apartado aquellos monitores que hayan trabajado al servicio de la Consejería de Educación en el ámbito de idiomas en localidades de menos de 5.000 habitantes durante las vacaciones escolares, los cuales tendrán que presentar únicamente el certificado de realización o nombramiento administrativo.

d) Los cursos de cualificación profesional se acreditarán por el interesado mediante fotocopia del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido por el órgano competente, en el que figurarán las horas de duración, y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración, no admitiéndose en este caso intervalos de días o temporadas. En tal supuesto, la Comisión de Baremación valorará a razón de 0,3 créditos por día, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso. No se asignará puntuación alguna por los cursos presentados cuya duración no esté debidamente acreditada.

3.5.- Los méritos alegados y no acreditados debidamente, no serán tenidos en cuenta a la hora de la valoración de los mismos.

3.6.- Los aspirantes podrán presentarse a cuantas actividades concretas se convoquen en la zona única que hayan seleccionado previamente, siempre que cumplan los requisitos marcados en esta convocatoria, entendiéndose por actividad concreta cada una de las que integran los correspondientes ámbitos de Actividades Formativas Complementarias. A tal efecto la relación de zonas, localidades, centros incluidos en las mismas, actividades a desarrollar y número de plazas por zona, será la que se recoge en el Anexo IV.

3.7.- La presentación de instancias se realizará preferentemente ante las Direcciones Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los órganos contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de optar por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada, dirigiéndose a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, calle Delgado Valencia nº 6, C.P. 06800, Mérida.

3.8.- En el supuesto de aspirantes extranjeros, cuando de la documentación aportada no quede acreditado un conocimiento idóneo del castellano, se efectuará una prueba específica que permita la demostración de dicho conocimiento.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, haciéndose pública en los tablones de anuncio de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros y de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la página WEB informativa del proceso de elección de monitores: <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html>.

Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar el defecto que motivó la exclusión. En ningún caso las titulaciones presentadas para subsanar el requisito de titulación, Base Segunda Apartado I. c) podrán ser objeto de valoración como mérito, de conformidad con lo mencionado en la Base Tercera Apartado I. Examinadas las alegaciones presentadas, se dictará resolución por el Director General de Ordenación, Renovación y Centros elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos y procediéndose a la exposición pública del listado definitivo de admitidos y excluidos en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros y de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la página WEB informativa del proceso de elección de monitores: <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html>.

Contra la Resolución anterior los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación, Renovación y Centros, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos. Podrán también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el Juzgado correspondiente al domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

5.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y BAREMACIÓN Y COMISIONES DE BAREMACIÓN

5.1.- Se constituirá una Comisión de Coordinación y Baremación para:

— Entender de las dudas que pudieran surgir a las Comisiones de Baremación.

— Aplicación de la Base Sexta Apartado 4 C) y Anexo III, referido a la valoración de las titulaciones.

— Análisis y toma de decisiones acerca de las Titulaciones Acreditables solicitadas por los aspirantes, en conformidad con lo expuesto en la Base Tercera Apartado 4. b) y Base Sexta Apartado 2.1.

Los miembros de la Comisión de Coordinación y Baremación serán nombrados por Resolución del Director General de Ordenación, Renovación y Centros, ajustándose a los siguientes criterios:

Presidente: Jefe de Servicio de Planificación de Centros Educativos.
Vocales: Tres Empleados Públicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Secretario: Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

5.2.- A efectos de valorar los méritos aportados por los aspirantes correspondientes a la Base Sexta. Apartado 4 A.2), D), E) y F) de cada uno de los ámbitos señalados en el Anexo II, se constituirán las Comisiones de Baremación que fueran precisas.

Las Comisiones de Baremación serán nombradas por Resolución del Director General de Ordenación, Renovación y Centros antes de hacerse pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La composición de cada Comisión se ajustará a los siguientes criterios:

Presidente:

Un Funcionario/a docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Vocales:

Un Maestro/a de la Especialidad de Lengua Extranjera.

Un Maestro/a de la Especialidad de Educación Física.

Un Maestro/a de la Especialidad de Música.

Un Maestro/a de la Especialidad de Infantil.

Un Maestro/a de cualquier Especialidad.

Secretario:

Un Coordinador/a de Actividades Formativas Complementarias.

5.3.- Podrán estar presentes en la Comisión de Coordinación y Baremación y en las Comisiones de Baremación, durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo para Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

La Comisión de Coordinación y Baremación y las Comisiones de Baremación no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión de Coordinación y Baremación y de las Comisiones de Baremación deberán abstenerse de intervenir en el proceso comunicándolo a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Las comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, serán remitidas a la sede de la Comisión de Coordinación y Baremación, ubicada en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, calle Delgado Valencia nº 6, Mérida.

6.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

6.1.- De acuerdo con lo previsto en la Base Quinta de la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales para la constitución de listas de espera, el procedimiento de valoración consistirá en un concurso de méritos.

La valoración de méritos se realizará conforme a los criterios siguientes:

6.1.1.- Los aspirantes admitidos en la anterior convocatoria 2003 conservarán sus puntuaciones para cada uno de los apartados.

La Administración procederá de oficio a la actualización de la puntuación a la que se refiere la presente Base Sexta en su Apartado 4.C., teniendo en cuenta las nuevas titulaciones incorporadas en el citado Anexo III y que ya justificaron en la anterior convocatoria.

Finalmente, se incorporará la puntuación resultante de valorar la nueva documentación presentada para esta convocatoria, correspondiente a méritos posteriores al 24 de marzo de 2003, así como, en su caso, la de fecha anterior que, conforme a la relación detallada que se acompañe, no se hubiera incorporado en la anterior convocatoria por error u omisión.

6.1.2.- A los aspirantes que no hubiesen participado en la convocatoria anterior del año 2003, y aquellos que habiendo presentado solicitud no fueron admitidos, se les valorará exclusivamente la documentación presentada en el plazo de solicitudes de la presente convocatoria.

6.2.- Las titulaciones se valorarán y puntuarán de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Base Sexta en su Apartado 4.C y en el Anexo III.

6.2.1.- No obstante, para la valoración de las denominadas en el Anexo III como “Titulaciones Acreditables”, será imprescindible formalizar la solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo VII y acreditar el cumplimiento de, al menos, uno de los siguientes requisitos:

a) Haber impartido esta actividad en años anteriores en un periodo, continuo o no, nunca inferior a 4 meses.

b) Conocimientos relacionados directamente con la actividad concreta a que se aspira mediante la realización de asignaturas o cursos de posgrado o titulaciones puntuables directamente según el Anexo III para esa actividad.

c) Conocimientos relacionados directamente con la actividad concreta a que se aspira mediante la realización de cursos de formación con una acreditación mínima de 50 horas.

6.2.2.- Las titulaciones deportivas serán válidas a la hora de su baremación cuando estén expedidas por la Federación correspondiente, la cual deberá estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas Nacionales y, en el caso de que hayan sido expedidas por Federaciones regionales, en el correspondiente Registro Deportivo de ámbito autonómico.

6.3.- La valoración de los cursos de cualificación profesional se efectuará con arreglo a la baremación fijada en el Anexo V de la presente convocatoria, valorándose los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados y promovidos exclusivamente por las distintas Administraciones, Organismos Públicos y Universidades, siempre que los contenidos del curso guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita.

6.4.- A los aspirantes se les valorará los méritos entregados en el plazo de presentación de solicitudes, conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional en cualquiera de las Administraciones Públicas:

A.1.) Por servicios prestados, mediante relación laboral con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología como monitor de Actividades Formativas Complementarias en el marco de la Nueva Jornada Escolar en la especialidad a que se opta, o aquellas declaradas equivalentes y extintas o modificadas de anteriores convocatorias, según se muestra en el Anexo VIII, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción mínima de 10 días, hasta un máximo de 4,8 puntos, sobre la suma total de méritos en este apartado.

A.2.) Por servicios prestados, mediante relación laboral o nombramiento administrativo, en cualquiera de las Administraciones Públi-

cas, en puestos de trabajo similares al de monitor de Actividades Formativas Complementarias en el marco de la Nueva Jornada Escolar en la especialidad concreta a que se opta, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción mínima de 10 días, hasta un máximo de 1,3 puntos, sobre la suma total de méritos en este apartado. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, valorándose el de más relevancia a la hora de su puntuación.

B) Experiencia profesional por servicios prestados, mediante relación laboral, en centros privados sostenidos con fondos públicos por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, como monitor de Actividades Formativas Complementarias en el marco de la Nueva Jornada Escolar en la especialidad a que se opta, o aquellas declaradas equivalentes y extintas o modificadas de anteriores convocatorias, según se muestra en el Anexo VIII, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción mínima de 10 días, hasta un máximo de 3,2 puntos, sobre la suma total de méritos en este apartado. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados valorándose el de más relevancia a la hora de su puntuación.

C) Por titulación académica superior al Graduado Escolar y siempre que esa titulación esté directamente relacionada con las materias propias de la actividad a que se aspira, se establecen las siguientes categorías de forma general. La puntuación se concreta según determina el Anexo III para cada actividad y titulación y hasta un máximo de 6,5 puntos. Estas categorías son las siguientes:

— Titulaciones valoradas con 1 punto:

Título de Técnico Deportivo de Nivel I, Técnico Deportivo Elemental, Monitor Deportivo o Monitor Nacional o Cinturón Negro de algún “Arte Marcial” o el Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, expedido por la Dirección General de la Juventud, o Diploma de la Escuela de Teatro y Danza del Centro Dramático y de la Música expedido por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura o por organismos equivalentes de otras Administraciones Públicas.

— Titulaciones valoradas con 1,25 puntos:

Título Oficial de Director de Ocio y Tiempo Libre o Director de Actividades Juveniles, expedido por la Dirección General de la Juventud o por organismos equivalentes de otras Administraciones Públicas.

— Titulaciones valoradas con 1,5 puntos:

Título de Técnico o Técnico Auxiliar de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño o equivalentes, Bachillerato Artístico

LOGSE, Certificado de Grado Elemental de las Enseñanzas Artísticas de Música y Danza, Título de Técnico Deportivo o de Nivel II, Técnico Deportivo Elemental o Título de Entrenador de Club, Ciclo Elemental de una Escuela Oficial de Idiomas.

— Titulaciones valoradas con 2 puntos:

Título de Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional o de Artes Plásticas y Diseño, Título de Técnico Deportivo Superior, o Título de Entrenador Nacional o aquellos equivalentes.

— Titulaciones valoradas con 2,25 puntos:

Ciclo Superior en una Escuela Oficial de Idiomas o los tres primeros cursos de Licenciatura en la lengua por la que se opta.

— Titulaciones valoradas con 2,5 puntos:

Diplomatura universitaria o Título Profesional o de Grado Medio de las Enseñanzas Artísticas de Música y Danza.

— Titulaciones valoradas con 3 puntos:

Licenciatura universitaria o Título Superior o de Grado Superior de las Enseñanzas Artísticas de Música, Danza y Arte Dramático.

— Titulaciones valoradas con 0,5 puntos:

Curso de Adaptación Pedagógica, únicamente para aquella actividad en la que exista alguna titulación alegada y valorada, y Doctor o Posgrado Máster relacionado directamente con la actividad a que se opta.

— Titulaciones valoradas con 0,25 puntos:

Título de Posgrado Experto o Especialista relacionado directamente con la actividad a que se opta.

A estos efectos, hay que tener siempre en cuenta que:

— En el caso de presentar más de un título y que éstos pertenezcan también al mismo tipo de enseñanza, (a saber: Formación Profesional; o Formación Deportiva; o Titulaciones de la Dirección General de Juventud; o Artes Plásticas y Diseño; o Enseñanzas Artísticas de Música; o Enseñanzas Artísticas de Danza; o Enseñanzas Artísticas de Arte Dramático; o Escuelas Oficiales de Idioma), puntuables para una misma actividad, no se valorarán aquellos títulos que hayan servido para la obtención de otros de nivel superior y que se aleguen como méritos. En este caso, sólo se tendrá en cuenta el valor del título de nivel superior, obtenido en el mismo tipo de enseñanza.

— Las titulaciones universitarias que se componen exclusivamente de un Segundo Ciclo anularán el valor, (2,5 puntos), de la diplo-

matura o del primer ciclo de la licenciatura cursada para acceder a ella, únicamente en el caso de que ésta sea alegada y valorada conjuntamente en la misma actividad.

D) Por cursos de cualificación profesional organizados y promovidos exclusivamente por las distintas Administraciones, Organismos Públicos y Universidades, cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones y materias propias del puesto de trabajo que se solicita, hasta un máximo de 2,5 puntos, según el baremo del Anexo V.

E) Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas, realizados y promovidos exclusivamente por las distintas Administraciones, Organismos Públicos y Universidades, cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones y materias propias del puesto de trabajo que se solicita, se otorgarán 0,01 punto por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

F) Por premios o galardones de reconocido prestigio de Instituciones Públicas o Privadas que guarden relación directa con las materias propias de la actividad por la que se opta, acreditados mediante documentación que permita a las Comisiones valorarlo debidamente. Las comisiones de baremación clasificarán los premios y adjudicarán las puntuaciones con arreglo a lo expuesto en el Anexo IX, hasta un máximo de 0,5 puntos.

6.5.- La puntuación mínima exigida en el concurso de méritos para superar este proceso selectivo será la que se recoge en el Anexo III para cada una de las actividades.

6.6.- Los requisitos específicos mínimos de titulación exigidos para cada actividad no serán valorados conforme al baremo establecido, por considerarse imprescindibles para acceder al proceso selectivo.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1.- Finalizado el procedimiento de valoración, el Director General de Ordenación, Renovación y Centros hará públicas las listas de puntuaciones provisionales obtenidas por cada uno de los aspirantes en las distintas actividades a que se opte en los tablones de anuncio de los Centros de Atención Administrativa, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros y las Direcciones Provinciales de Educación; así como en la página WEB informativa del proceso de elección de monitores: <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html>.

7.2.- A partir del día siguiente a la exposición de las listas, los aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones ante las respectivas Comisiones de Baremación.

En el plazo máximo de un mes, a partir de la finalización del periodo de reclamaciones, el Director General de Ordenación, Renovación y Centros hará pública la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera por cada zona, por orden de puntuación definitiva obtenida dentro de cada actividad concreta a desarrollar y anotando en primer lugar aquellos aspirantes que optan preferentemente a las plazas reservadas para personas con discapacidad. La publicación se llevará a cabo en los tabloneros de anuncio de los Centros de Atención Administrativa, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros y las Direcciones Provinciales de Educación; así como en la página WEB informativa del proceso de elección de monitores: <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html>. De las citadas listas se dará traslado desde la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros a la Dirección General de la Función Pública.

En los supuestos de empate en la puntuación de la valoración de los méritos alegados, el orden de prelación será el de mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de méritos, en el orden que han sido expuestos en la Base Sexta Apartado 4, es decir: A), B), C), D), E) y F), y sólo en caso de persistir el empate, el mismo se resolverá por orden alfabético, comenzando por la letra que resulte del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y vigente a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes.

Contra las puntuaciones definitivas publicadas podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación, Renovación y Centros.

7.3.- A efectos de elegir el centro público docente donde realizar la actividad en cuestión y ocupar las vacantes iniciales, los integrantes de cada lista serán llamados por la Comisión de Selección, que será la Comisión Baremadora Nº 1 de la zona a que corresponda la localidad donde tendrá lugar el llamamiento, en un acto público. El día señalado para el llamamiento, junto con la relación de plazas y centros, se expondrá en los tabloneros de anuncio de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros y de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la página WEB informativa del proceso de elección de monitores: <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html>. La elección se efectuará en función de la posición que se ocupe en la lista.

7.4.- Aquellos aspirantes que no concurran al acto público de elección de plazas, por sí o por delegación debidamente acreditada, quedarán automáticamente excluidos del procedimiento de selección para la actividad correspondiente.

7.5.- Posteriormente, cada Dirección Provincial de Educación, Ciencia y Tecnología será la encargada de efectuar los llamamientos y contactar con cada uno de los integrantes de las listas de espera correspondientes a zonas de su ámbito territorial para cubrir las vacantes que se produzcan sucesivamente en los diferentes Centros.

7.6.- La renuncia al puesto que se ofrezca en una actividad concreta significará la exclusión de la lista de la actividad correspondiente donde figura el aspirante, salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La concurrencia de dichas circunstancias deberá acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

7.7.- En el supuesto de que la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a tres meses el aspirante se incorporará a la Lista de Espera en el lugar que le corresponda en función de la puntuación obtenida. Si dicha contratación es superior a tres meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de la misma.

7.8.- En el supuesto de no existir en alguna de las Listas de Espera aspirantes suficientes para cubrir las vacantes en una zona, el Director General de Ordenación, Renovación y Centros podrá disponer que las mismas se cubran utilizando las Listas de Espera correspondientes a otras zonas, atendiendo a criterios de proximidad y mayor puntuación obtenida. En este supuesto, en el caso de renunciar el aspirante llamado a ocupar dicha vacante, no le será de aplicación lo establecido en el Apartado 6 de esta Base en lo que respecta a la exclusión de las Listas de Espera en las que figure.

En caso de agotarse todas las Listas correspondientes a una actividad, a los Centros se les podrá ofrecer la posibilidad de elegir otra nueva actividad que sustituya a la inicialmente elegida. Cuando ello no fuera posible, el Director General de Ordenación, Renovación y Centros podrá autorizar una oferta genérica a través del Servicio Extremeño Público de Empleo para la contratación del responsable de la actividad, a la cual se le dará la oportuna publicidad en los tabloneros de anuncio del ayuntamiento correspondiente.

8.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA CONTRATACIÓN

8.1.- Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la correspondiente Dirección Provincial de Educación, en el acto de llamamiento para la contratación, la siguiente documentación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

c) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o correspondientes de las Administraciones Autonómicas que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

d) Certificado de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social. Se excepcionan los aspirantes que provengan de otros países de la Unión Europea, de Noruega e Islandia y los extranjeros no residentes en España. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, y que residan en España y aquellos otros aspirantes de otros países extranjeros, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

e) Copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

f) Acreditar documentalmente haber obtenido, en su caso, autorización para trabajar en España, cuando corresponda, tratándose de extranjeros.

8.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3.- Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

9.- CONTRATACIONES

Las contrataciones laborales se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, para lo cual se formalizará con los aspirantes contrato por obra o servicio determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, bajo la modalidad de a tiempo parcial, con una jornada de doce horas semanales en horario de tarde, de lunes a jueves.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

10.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente al domicilio del demandante a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Baremación podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de marzo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

JUNTA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS

Sello de registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

Form fields for personal data: 1.N.I.F., 2.Nombre, 3.Primer Apellido, 4.Segundo Apellido, 5.Dirección habitual, 6.Código Postal, 7.Población, 8.Provincia, 9.Fecha Nacimiento, 10.Sexo, 11.Discapacidad, 12.Teléfonos de localización inmediata.

13.ZONA ELEGIDA: (Márquese con una "X" una ÚNICA zona)
List of municipalities in Extremadura with checkboxes: ALBURQUERQUE, ALCÁNTARA, ALCONCHEL, etc.

14.ACTIVIDADES: (Márquese con una "X" las actividades elegidas. ASEGÚRESE QUE EXISTE EN SU ZONA, ver anexo IV)
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y EL OCIO, IDIOMAS MODERNOS, NNNT DE LA INFORMACIÓN.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para el desempleo de la/s actividad/es solicitada/s, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud

En _____ a _____ de 200_ (FIRMA)

.FDO. _____

ANEXO II**CATÁLOGO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS**

Ámbitos	Actividades
Educación Física y Deportiva	Ajedrez
	Artes Marciales
	Atletismo
	Baloncesto
	Balonmano
	Educación Física y Deportiva
	Fútbol Sala
	Gimnasia Rítmica
	Patinaje
	Psicomotricidad
Educación para la Convivencia y el Ocio	Tenis
	Voleibol
	Educación Ambiental
Enseñanzas Artísticas	Educación para el Ocio y Tiempo Libre
	Fomento de la Lectura
	Alfarería
	Artesanía
	Cerámica
	Guitarra
	Música
	Plástica - Manualidades
Taller de Folclore Extremeño	
Idiomas Modernos	Teatro
	Francés
	Inglés
Nuevas Tecnologías de la Información	Portugués
	Audiovisuales
	Informática
	Prensa

ANEXO III**TITULACIONES ACADÉMICAS VALORABLES POR CADA ACTIVIDAD Y PUNTUACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS**

Ámbitos	Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos	Puntuación total mínima para acceso
Educación Física y Deportiva	Ajedrez	Graduado Escolar	Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de “Ajedrez” . Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de “Ajedrez” . Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de “Ajedrez” . Título de Técnico Superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas” o “Animación Sociocultural” . ** “Maestro/a” especialista en Educación Física . Licenciatura en “Ciencias de la Actividad Física y el Deporte” . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos
	Artes Marciales	Graduado Escolar	Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor o Cinturón Negro de algún “Arte Marcial” . Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de algún “Arte Marcial” . Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de algún “Arte Marcial” . Título de Técnico Superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas” .** “Maestro/a” especialista en Educación Física . Licenciatura en “Ciencias de la Actividad Física y el Deporte” . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos
	Atletismo	Graduado Escolar	Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de “Atletismo” . Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de “Atletismo” . Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de “Atletismo” . Título de Técnico Superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas” .** “Maestro/a” especialista en Educación Física . Licenciatura en “Ciencias de la Actividad Física y el Deporte” . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos

Ámbitos	Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos	Puntuación total mínima para acceso
	Baloncesto	Graduado Escolar	<p>Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de "Baloncesto".</p> <p>Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de "Baloncesto".</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de "Baloncesto".</p> <p>Título de Técnico Superior en "Animación de Actividades Físicas y Deportivas".**</p> <p>"Maestro/a" especialista en Educación Física.</p> <p>Licenciatura en "Ciencias de la Actividad Física y el Deporte".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
Educ. Física y Deportiva	Balonmano	Graduado Escolar	<p>Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de "Balonmano".</p> <p>Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de: "Balonmano".</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de "Balonmano".</p> <p>Título de Técnico Superior en "Animación de Actividades Físicas y Deportivas".**</p> <p>"Maestro/a" especialista en Educación Física.</p> <p>Licenciatura en "Ciencias de la Actividad Física y el Deporte".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
	Educación Física y Deportiva	Graduado Escolar	<p>Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de "Atletismo".</p> <p>Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de "Atletismo".</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de "Atletismo" o "Animación de Actividades Físicas y Deportivas".**</p> <p>"Maestro/a" especialista en Educación Física.</p> <p>Licenciatura en "Ciencias de la Actividad Física y el Deporte".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	2 puntos
	Fútbol Sala	Graduado Escolar	<p>Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de "Fútbol" o "Fútbol Sala".</p> <p>Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de "Fútbol" o "Fútbol Sala".</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de "Fútbol" o "Fútbol Sala".</p> <p>Título de Técnico Superior en "Animación de Actividades Físicas y Deportivas".**</p> <p>"Maestro/a" especialista en Educación Física.</p> <p>Licenciatura en "Ciencias de la Actividad Física y el Deporte".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos

Ámbitos	Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos	Puntuación total mínima para acceso
Educ. Física y Deportiva	Gimnasia Rítmica	Graduado Escolar	Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de: “Gimnasia Rítmica” o “Aeróbic” . Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de: “Gimnasia Rítmica” o “Aeróbic” . Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de: “Gimnasia Rítmica” o “Aeróbic” . Título de Técnico Superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas” .** “Maestro/a” especialista en Educación Física . Licenciatura “Ciencias de la Actividad Física y el Deporte” . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos
	Patinaje	Graduado Escolar	Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de “Patinaje” . Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de “Patinaje” . Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de “Patinaje” . Título de Técnico Superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas” .** “Maestro/a” especialista en Educación Física . Licenciatura en “Ciencias de la Actividad Física y el Deporte” . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos
	Psicomotricidad	Graduado Escolar	Técnico de “Jardín de Infancia” . Título de Técnico Superior en “Educación Infantil” “Maestro/a” especialista en “Pedagogía Terapéutica” o “Educación Especial” o “Educación Infantil” o “Educación Física” . Licenciatura en “Ciencias de la Educación” especialidad de “Educación Especial” , o “Psicología” . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	2 puntos
	Tenis	Graduado Escolar	Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de “Tenis” . Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de “Tenis” . Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de “Tenis” . Título de Técnico Superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas” .** “Maestro/a” especialista en Educación Física . Licenciatura en “Ciencias de la Actividad Física y el Deporte” . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos

Ámbitos	Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos	Puntuación total mínima para acceso
	Voleibol	Graduado Escolar	<p>Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de "Voleibol".</p> <p>Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de "Voleibol".</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de "Voleibol".</p> <p>Título de Técnico Superior en "Animación de Actividades Físicas y Deportivas".**</p> <p>"Maestro/a" especialista en Educación Física.</p> <p>Licenciatura en "Ciencias de la Actividad Física y el Deporte".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
Educación Para la Convivencia y el Ocio	Educación Ambiental	Graduado Escolar	<p>Monitor de "Ocio y Tiempo Libre" o de "Actividades Juveniles".</p> <p>Director de "Ocio y Tiempo Libre" o de "Actividades Juveniles".</p> <p>Título Nacional de "Educación Ambiental".</p> <p>Técnico de "Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural" o "Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural". *</p> <p>Título Superior en "Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos" o "Salud Ambiental" o "Química Ambiental". **</p> <p>Ingeniería Técnica "Forestal", o "Agrícola" especialidades de "Explotaciones Agropecuarias" u "Hortifruticultura y Jardinería".</p> <p>Licenciatura en "Biología" o "Ciencias Ambientales" o "Geografía" o "Geología" o "Ingeniería Agrónoma" o "Ingeniería de Montes".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p> <p>TITULACIONES ACREDITABLES:</p> <p>Técnico Superior en "Educación Infantil" o "Maestro/a" en cualquier especialidad o "Pedagogo" o "Psicopedagogo" o "Ldo. CC de la Educación".</p>	0,5 puntos
Educación Para la Convivencia y el Ocio	Educación para el Ocio y Tiempo Libre	Graduado Escolar	<p>Diploma de la "Escuela de Teatro y Danza"</p> <p>Monitor de "Ocio y Tiempo Libre" o de "Actividades Juveniles".</p> <p>Director de "Ocio y Tiempo Libre" o de "Actividades Juveniles".</p> <p>Técnico Superior en "Animación Sociocultural" o "Animación de Actividades Físicas y Deportivas".</p> <p>"Maestro/a" especialista en "Educación Física" o en "Música" o Diplomado en "Educación Social".</p> <p>Licenciatura en "Ciencias de la Actividad Física y el Deporte".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p> <p>TITULACIONES ACREDITABLES:</p> <p>Técnico Superior en "Educación Infantil" o "Maestro/a" en cualquier especialidad distinta a la mencionada anteriormente o "Pedagogo" o "Psicopedagogo" o "Ldo. CC de la Educación".</p>	0,5 puntos

Ámbitos	Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos	Puntuación total mínima para acceso
	Fomento de la Lectura	Graduado Escolar	Técnico de "Jardín de Infancia". Técnico Superior en "Animación Sociocultural" o "Educación Infantil". "Maestro/a" de cualquier especialidad. Diplomatura en "Educación Social" o "Biblioteconomía y Documentación". Licenciatura en cualquier "Filología" o "Lingüística" o "Teoría de la Literatura y Literatura Comparada" o "Traducción e Interpretación" "Documentación" o "Pedagogía" o "Psicopedagogía" o "Ciencias de la Educación" o "Psicología" o "Filosofía" o "Humanidades". Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos
	Alfarería	Graduado Escolar	Técnico de Artes Plásticas y Diseño en "Alfarería" y "Vaciado y Moldeado Artísticos" * Bachillerato Artístico Graduado en Artes Plásticas y Diseño en "Moldeado y Vaciado" y "Vaciado". Técnico Superior de "Cerámica Artística" o "Modelismo y Matricería Cerámica". o "Pavimentos y Revestimientos Cerámicos"*** Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos
Enseñanzas Artísticas	Artesanía	Graduado Escolar	Técnico de Artes Plásticas y Diseño en cualquiera de las especialidades, tanto del actual plan como del antiguo, (Apartado A) del Anexo II de la Orden 14 de mayo de 1999 (BOE 25-05-1999)). Técnico en "Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón" o "Preimpresión en Artes Gráficas" o "Impresión en Artes Gráficas" o "Transformación de Madera y Corcho" o "Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble" o "Calzado y Marroquinería" o "Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada" o "Producción de Tejidos de Punto" o "Confección" u "Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos" u "Operaciones de Fabricación de Vidrios y Transformados". * Bachillerato Artístico Técnico Superior en "Arte floral" o "Bisutería Artística" o "Encajes Artísticos" y aquellas otras especialidades, tanto del actual plan como del antiguo (Graduado), indicadas es los Apartados A) y B) del Anexo I o apartado B del Anexo II de la Orden 14 de mayo de 1999 (BOE 25-05-1999). Técnico Superior en "Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble" o "Diseño y Producción Editorial" o "Producción en Industrias de Artes Gráficas" o "Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada" o "Procesos Textiles de Tejeduría de Punto" o "Patronaje" o "Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos", o "Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio". ** Licenciatura en "Bellas Artes". Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos

Ámbitos	Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos	Puntuación total mínima para acceso
	Cerámica	Graduado Escolar	Técnico de Artes Plásticas y Diseño en “ Decoración Cerámica ”. * Bachillerato Artístico Técnico en “ Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos ”. * Técnico Superior de “ Cerámica Artística ” o “ Modelismo y Matricería Cerámica ” o “ Pavimentos y Revestimientos Cerámicos ”. ** Técnico Superior en “ Desarrollo y Fabricación de “Productos Cerámicos” ”. ** Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “ Máster ” o “ Especialista ” o “ Experto ” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos
Enseñanzas Artísticas	Guitarra	Graduado Escolar	Títulos de Grado Elemental, Medio o Superior de “ Guitarra ”. Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “ Máster ” o “ Especialista ” o “ Experto ” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos
	Música	Graduado Escolar	TÍTULACIONES ACREDITABLES: “ Maestro/a ” de la especialidad de “ Música ”. Títulos de Grado Elemental, Medio o Superior de cualquier especialidad musical. “ Maestro/a ” especialista en Educación Musical . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “ Máster ” o “ Especialista ” o “ Experto ” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	1 punto
	Plástica/Manualidades	Graduado Escolar	Técnico de Artes Plásticas y Diseño en cualquiera de las especialidades, tanto del actual plan como del antiguo, (Apartado A) del Anexo II de la Orden 14 de mayo de 1999 (BOE 25-05-1999)). Técnico en “ Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón ” o “ Preimpresión en Artes Gráficas ” o “ Impresión en Artes Gráficas ” o “ Transformación de Madera y Corcho ” o “ Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble ” o “ Calzado y Marroquinería ” o “ Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada ” o “ Producción de Tejidos de Punto ” o “ Confección ” u “ Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos ” u “ Operaciones de Fabricación de Vidrios y Transformados ” y “ Jardín de Infancia ”. * Técnico Superior en “ Arte floral ” o “ Bisutería Artística ” o “ Encajes Artísticos ” o “ Educación Infantil ” y aquellas otras especialidades, tanto del actual plan como del antiguo (Graduado), indicadas es los Apartados A) y B) del Anexo I o apartado B del Anexo II de la Orden 14 de mayo de 1999 (BOE 25-05-1999). Bachillerato Artístico Técnico Superior en “ Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble ” o “ Diseño y Producción Editorial ” o “ Producción en Industrias de Artes Gráficas ” o “ Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada ” o “ Procesos Textiles de Tejeduría de Punto ” o “ Patronaje ” o “ Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos ”, o “ Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio ”. ** “ Maestro/a ” de cualquier especialidad. Licenciatura en “ Bellas Artes ”. Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “ Máster ” o “ Especialista ” o “ Experto ” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos

Ámbitos	Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos	Puntuación total mínima para acceso
	Taller de Folclore Extremeño	Graduado Escolar	Títulos de Grado Elemental, Medio o Superior de "Danza" o "Acordeón" o "Canto" o "Instrumentos de Púa" y "Guitarra" . "Maestro/a" especialista en Educación Musical . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos
	Teatro	Graduado Escolar	Diploma de la "Escuela de Teatro y Danza" Títulos de Grado Elemental "Arte Dramático" . Títulos de Grado Medio "Arte Dramático" . Técnico Superior en "Realización de Audiovisuales y Espectáculos" . (Ciclo formativo grado superior) **. Títulos de Grado Superior de "Arte Dramático" . Licenciatura en cualquier "Filología" o "Teoría de la Literatura y Literatura Comparada" Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado a sí por la Comisión de Coordinación y Baremación. TITULACIONES ACREDITABLES: Técnico Superior en "Educación Infantil" "Maestro/a" en cualquier especialidad. Licenciatura en "Pedagogía" o "Psicopedagogía" o "Ciencias de la Educación" .	0,5 puntos
Idiomas Modernos	Francés	Graduado Escolar	Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas de "Francés" . Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas de "Francés" . Tres primeros cursos de la Licenciatura en "Filología Francesa" . "Maestro/a" especialista en Idiomas ("Francés"). Licenciatura en "Filología Francesa" o "Traducción e Interpretación" por la especialidad de "Francés" . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	2 puntos
Idiomas Modernos	Inglés	Graduado Escolar	Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas de "Inglés" . Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas de "Inglés" . Tres primeros cursos de la Licenciatura en "Filología Inglesa" . "Maestro/a" especialista en Idiomas ("Inglés"). Licenciatura en "Filología Inglesa" o "Traducción e Interpretación" por la especialidad de "Inglés" . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	2 puntos
	Portugués	Graduado Escolar	Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas de "Portugués" . Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas de "Portugués" . Tres primeros cursos de la Licenciatura en "Filología Portuguesa" . "Maestro/a" especialista en Idiomas ("Portugués"). Licenciatura en "Filología Portuguesa" o "Traducción e Interpretación" por la especialidad de "Portugués" . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	2 puntos

Ámbitos	Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos	Puntuación total mínima para acceso
N.N. T.T. de la Información	Audiovisuales	Graduado Escolar	<p>Técnico en “Laboratorio de Imagen”. *</p> <p>Técnico Superior en “Imagen” o “Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos” o “Realización de Audiovisuales y Espectáculos” o “Sonido”. **</p> <p>Ingeniería Técnica en “Telecomunicación” especialidad en “Sonido e Imagen”.</p> <p>Licenciatura en “Comunicación Audiovisual”; o “Bellas Artes” por la especialidades de “Imagen y Sonido” o “Artes de la imagen”; o “Publicidad y Relaciones Públicas”; o “Periodismo”.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p> <p>TITULACIONES ACREDITABLES: Técnico Superior en “Educación Infantil” o “Maestro/a” en cualquier especialidad o “Pedagogo” o “Psicopedagogo” o “Ldo. CC de la Educación”</p>	2 puntos
	Informática	Graduado Escolar	<p>Técnico Superior en “Administración de Sistemas Informáticos” o en “Desarrollo de Aplicaciones Informáticas” o “Sistema de Telecomunicación e Informáticos”. **</p> <p>Ingeniería Técnica en “Informática de Gestión” o “Informática de Sistemas”.</p> <p>Ingeniería en “Informática”.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p> <p>TITULACIONES ACREDITABLES: Técnico Superior en “Educación Infantil” o “Maestro/a” en cualquier especialidad o “Pedagogo” o “Psicopedagogo” o “Ldo. CC de la Educación”.</p>	2 puntos
	Prensa	Graduado Escolar	<p>Técnico Superior en “Diseño y Producción Editorial”. **</p> <p>Licenciatura en “Periodismo” o “Publicidad y Relaciones Públicas” o “Documentación” o “Comunicación Audiovisual”.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p> <p>TITULACIONES ACREDITABLES: Técnico Superior en “Educación Infantil” o “Maestro/a” en cualquier especialidad o “Pedagogo” o “Psicopedagogo” o “Ldo. CC de la Educación”.</p>	2 puntos

* Son válidas también, las titulaciones equivalentes a la especialidad que corresponda, en el antiguo plan como “Técnicos de Artes Plásticas y Diseño en especialidades experimentales”, (FPI), (Orden 14 de mayo de 1999, BOE 25-05-1999 y Orden 20 de diciembre de 2001, BOE 9-1-2002).

** Son válidas también, las titulaciones equivalentes a la especialidad que corresponda, en el antiguo plan como: “Técnico Especialista”, (FP II), (Real Decreto 777/1998, BOE 8-5-1998 y Orden 20 de diciembre de 2001, BOE 9-1-2002) o “Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en especialidades experimentales” (Orden 14 de mayo de 1999, BOE 25-05-1999) o “Graduados de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos” (Orden 14 de mayo de 1999, BOE 25-05-1999).

ANEXO IV

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	C.P. PEDRO MARQUEZ	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Educación Física y Deportiva - 2 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Educ. Ambiental - 1 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [1] Informática - 1
	CODOSERA (LA)	C.P. NTRA. SRA. CHANDAVILA	
			Total en la zona: 9
ALCANTARA	ALCANTARA	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Artes Marciales - 1 Educación Física y Deportiva - 2 Gimnasia Rítmica - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [6] Plástica/Manualidades - 5 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [5] Informática - 5 (*1)
	BROZAS	C.P. EL BROCENSE	
	GARROVILLAS DE ALCONETAR	C.P. NUESTRA SEÑORA DE ALTAGRACIA	
	MATA DE ALCANTARA	C.P. SAN LORENZO	
	NAVAS DEL MADROÑO	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	
			Total en la zona: 17
ALCONCHEL	ALCONCHEL	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Guitarra - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4
	CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	
	HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	
	TALIGA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	
			Total en la zona: 12
ALCUESCAR	ALCUESCAR	C.P. DOCTOR HUERTAS	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [1] Educación Física y Deportiva - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 2 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [2] Plástica/Manualidades - 2 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4
	ALDEA DEL CAÑO	C.P. SAN MARTIN	
	CARMONITA	C.P. NUESTRA SEÑORA	
	CORDOBILLA DE LACARA	C.P. ZURBARAN	
			Total en la zona: 11
ALMENDRALEJO	ACEUCHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [19] Artes Marciales - 2 Atletismo - 1 Educación Física y Deportiva - 12 Fútbol Sala - 1 Gimnasia Rítmica - 2 Psicomotricidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [7] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 6 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [18] Música - 2 Plástica/Manualidades - 9 (*1) Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 6 IDIOMAS MODERNOS: [6] Inglés - 6 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [15] Informática - 15 (*2)
	ALDEA DE RETAMAR	C.E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	
	ALMENDRALEJO	C.P. ANTONIO MACHADO	
	ALMENDRALEJO	C.P. FRANCISCO MONTERO DE ESPINOSA	
	ALMENDRALEJO	C.P. JOSE DE ESPRONCEDA	
	ALMENDRALEJO	C.P. ORTEGA Y GASSET	
	ALMENDRALEJO	C.P. SAN FRANCISCO	
	ALMENDRALEJO	C.P. SAN ROQUE	
	CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS	
	SOLANA DE LOS BARROS	C.P. GABRIELA MISTRAL	
	TORREMEJIA	C.P. INMACULADA CONCEPCION	
	VILLALBA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. MONTEVIRGEN	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
ARROYO DE LA LUZ	ALISEDA	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Educación Física y Deportiva - 2 Fútbol Sala - 1 Voleibol - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [2] Cerámica - 1 Plástica/Manualidades - 1 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 13
	ARROYO DE LA LUZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	
	MALPARTIDA DE CACERES	C.P. LOS ARCOS	
AZUAGA	AZUAGA	C.E.I. EL PARQUE	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Educación Física y Deportiva - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Alfarería - 1 Música - 1 Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [6] Francés - 1 Inglés - 5 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [9] Informática - 9 (*1) Total en la zona: 22
	AZUAGA	C.P. MIRAMONTES	
	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	
	CARDENCHOSA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	
	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	
	MALCOCINADO	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	
	PERALEDA DEL ZAUCEJO	C.P. SAN BENITO ABAD	
BADAJOZ	ALVARADO-LA RISCA	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [25] Ajedrez - 2 Artes Marciales - 4 Baloncesto - 1 Educación Física y Deportiva - 9 (*1) Gimnasia Rítmica - 1 Patínaje - 1 Psicomotricidad - 5 Voleibol - 2 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [13] Educ. Ambiental - 7 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 3 Fomento de la Lectura - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [65] Alfarería - 1 Artesanía - 2 Cerámica - 1 Guitarra - 6 Música - 6 (*1) Plástica/Manualidades - 20 Taller de Folklore Extremeño - 7 (*1) Teatro - 22 (*1) IDIOMAS MODERNOS: [16] Francés - 2 Inglés - 14 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [43] Informática - 40 (*2) Prensa - 3 Total en la zona: 162
	BADAJOZ	C.E.E. LOS ANGELES	
	BADAJOZ	C.P. ARIAS MONTANO	
	BADAJOZ	C.P. CERRO DE REYES	
	BADAJOZ	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCIA	
	BADAJOZ	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	
	BADAJOZ	C.P. GENERAL NAVARRO	
	BADAJOZ	C.P. GUADIANA	
	BADAJOZ	C.P. JUAN VAZQUEZ	
	BADAJOZ	C.P. JUVENTUD	
	BADAJOZ	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	
	BADAJOZ	C.P. LOPE DE VEGA	
	BADAJOZ	C.P. LOS GLACIS	
	BADAJOZ	C.P. LUIS DE MORALES	
	BADAJOZ	C.P. LUIS VIVES	
	BADAJOZ	C.P. MANUEL PACHECO	
	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	
	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	
	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
	BADAJOZ	C.P. PUENTE REAL	
	BADAJOZ	C.P. SAN FERNANDO	
	BADAJOZ	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	
	BADAJOZ	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	
	BADAJOZ	C.P. SANTA ENGRACIA	
	BADAJOZ	C.P. SANTA MARINA	
	BADAJOZ	C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	
	BALBOA	C.P. VEGAS BAJAS	
	GEVORA DEL CAUDILLO	C.P. DE GABRIEL	
	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. GLORIA FUERTES	
	TALAVERA LA REAL	C.P. SAN JOSE	
VALDEBOTOA	C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA		
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	C.P. ANTONIO JIMENEZ LLERENA		
BARCARROTA	ALMENDRAL	C.P. JOSE MARIA CARANDE	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Educación Física y Deportiva - 4 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [6] Música - 2 Plástica/Manualidades - 3 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 16
	BARCARROTA	C.P. HERNANDO DE SOTO	
	SALVALEON	C.P. LUIS CHAMIZO	
	TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.P. TORRES NAHARRO	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
BERLANGA	AHILLONES	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [1] Educación Física y Deportiva - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Música - 1 Plástica/Manualidades - 2 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [5] Informática - 5 Total en la zona: 11
	BERLANGA	C.P. JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA	
	MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURAN	
	VALVERDE DE LLERENA	C.P. NUESTRA SEÑORA	
CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Guitarra - 1 Música - 2 Plástica/Manualidades - 1 IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [3] Informática - 3 Total en la zona: 13
	CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO	
	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	
CACERES	CACERES	C.E.E. PROA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [22] Ajedrez - 1 Artes Marciales - 2 Educación Física y Deportiva - 14 Fútbol Sala - 1 Psicomotricidad - 3 Voleibol - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [6] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Fomento de la Lectura - 4 (*1) ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [24] Alfarería - 2 (*1) Guitarra - 1 Música - 1 Plástica/Manualidades - 6 (*1) Taller de Folklore Extremeño - 4 Teatro - 10 (*1) IDIOMAS MODERNOS: [11] Inglés - 9 Portugués - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [22] Informática - 22 Total en la zona: 85
	CACERES	C.P. CERVANTES	
	CACERES	C.P. DE PRACTICAS	
	CACERES	C.P. DELICIAS	
	CACERES	C.P. DONOSO CORTES	
	CACERES	C.P. EL VIVERO	
	CACERES	C.P. EXTREMADURA	
	CACERES	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	
	CACERES	C.P. FRANCISCO PIZARRO	
	CACERES	C.P. GABRIEL Y GALAN	
	CACERES	C.P. LA HISPANIDAD	
	CACERES	C.P. MOCTEZUMA	
	CACERES	C.P. NTRA.SRA. DE LA MONTAÑA	
	CACERES	C.P. SAN FRANCISCO	
	CASAR DE CACERES	C.P. LEON LEAL RAMOS	
	SIERRA DE FUENTES	C.P. SANTISIMO CRISTO DEL RISCO	
	TALAVAN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	
TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD		
VALDESALOR	C.P. NTRA.SRA. DEL SALOR		
CAMINOMORISCO	AZABAL	C.P. SAN RAMON NONATO	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Plástica/Manualidades - 2 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [6] Inglés - 6 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [7] Informática - 7 (*1) Total en la zona: 17
	CAMINOMORISCO	C.P. LOS ANGELES	
	CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUIN UBEDA	
	CEREZO	C.P. LA CUESTA	
	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	
	PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	
VEGAS DE CORIA	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO		
CAMPANARIO	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Educación Física y Deportiva - 2 Fútbol Sala - 1 Gimnasia Rítmica - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [1] Plástica/Manualidades - 1 IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 12
	CORONADA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	
	MAGACELA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	
CASTUERA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSE	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [1] Educación Física y Deportiva - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Plástica/Manualidades - 4 (*1) Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [5] Inglés - 5 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [7] Informática - 7 (*1) Total en la zona: 19
	CASTUERA	C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	
	CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	
	HELECHAL	C.P. NTRA.SRA. DE LA ASUNCION	
	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	
	NAVA DE BENQUERENCIA (LA)	C.P. PIEDRA LA HUERTA	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
CECLAVIN	ACEHUCHE	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [2] Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [3] Informática - 3 Total en la zona: 11
	CECLAVIN	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	
	PIEDRAS ALBAS	C.P. SAN GREGORIO	
	ZARZA LA MAYOR	C.P. NUESTRA SEÑORA DE SEQUEROS	
CORIA	BATAN (EL)	C.P. NUEVA EXTREMADURA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [8] Ajedrez - 1 Baloncesto - 1 Educación Física y Deportiva - 5 Fútbol Sala - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [7] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 5 Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [13] Alfarería - 1 Guitarra - 2 Plástica/Manualidades - 7 (*1) Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 2 (*1) IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 2 Portugués - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [17] Informática - 17 Total en la zona: 48
	CALZADILLA	C.P. SANTO CRISTO DE LA AGONIA	
	CASAS DE DON GOMEZ	C.P. FRANCISCO FRANCO	
	CASILLAS DE CORIA	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	
	CORIA	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ	
	CORIA	C.P. VIRGEN DE ARGEME	
	CORIA	C.P. ZURBARAN	
	GRIMALDO	C.P. LA INMACULADA	
	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CANALES	
	PORTEZUELO	C.P. SANTOS MARTIRES	
	PUEBLA DE ARGEME	C.P. LA ACEQUIA	
	RINCON DEL OBISPO	C.P. SAN JOSE OBRERO	
	RILOBOS	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	
TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVIA		
DON BENITO	CONQUISTA DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [16] Artes Marciales - 2 Atletismo - 1 Educación Física y Deportiva - 8 (*1) Fútbol Sala - 1 Patinaje - 1 Psicomotricidad - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [4] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [14] Artesanía - 1 (*1) Música - 3 Plástica/Manualidades - 4 (*1) Taller de Folclore Extremeño - 4 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [13] Francés - 3 Inglés - 10 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [18] Informática - 18 Total en la zona: 65
	DON BENITO	C.P. DONOSO CORTES	
	DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDES	
	DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	
	DON BENITO	C.P. ZURBARAN	
	HABA (LA)	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	
	HERNAN CORTES	C.P. 12 DE OCTUBRE	
	MEDELLIN	C.P. HERNAN CORTES	
	MENGABRIL	C.P. SANTA MARGARITA	
	RUECAS	C.P. ZURBARAN	
	SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA	
	TORREFRESNEDA	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	
	VALDEHORNILLOS	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	
	VILLAR DE RENA	C.R.A. VILLAR DE RENA	
	VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
	YELBES	C.P. JUAN PABLO II	
	FREGENAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	
CABEZA LA VACA		C.P. MARIA INMACULADA	
FREGENAL DE LA SIERRA		C.P. ARIAS MONTANO	
FREGENAL DE LA SIERRA		C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	
FUENTES DE LEON		C.P. PATRIARCA SAN JOSE	
HIGUERA LA REAL		C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
SEGURA DE LEON		C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
FUENTE DE CANTOS	BIENVENIDA	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Educación Física y Deportiva - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Plástica/Manualidades - 2 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [6] Informática - 6 Total en la zona: 14
	CALZADILLA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	
	FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN	
	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
FUENTE DEL MAESTRE	FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [6] Alfarería - 1 Plástica/Manualidades - 2 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 15
	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. CRUZ VALERO	
	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. MIGUEL GARRAYO	
	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	
GUAREÑA	GUAREÑA	C.P. SAN GREGORIO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Educación Física y Deportiva - 3 Psicomotricidad - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [6] Música - 1 Plástica/Manualidades - 2 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [5] Informática - 5 Total en la zona: 17
	OLIVA DE MERIDA	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	
	VALDETORRES	C.R.A. LA ENCINA	
HERRERA DEL DUQUE	BOHONAL DE LOS MONTES	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Educación Física y Deportiva - 4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Cerámica - 1 Guitarra - 1 Plástica/Manualidades - 2 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [4] Inglés - 4 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [7] Informática - 7 Total en la zona: 20
	CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V	
	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA	
	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	
	PELOCHE	C.P. SAN ANTONIO ABAD	
	VALDECABALLEROS	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	
	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA	
HERVAS	BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VIA DE LA PLATA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [5] Educación Física y Deportiva - 5 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Educ. Ambiental - 1 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [10] Cerámica - 1 Música - 1 Plástica/Manualidades - 3 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 4 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [5] Informática - 5 (*1) Total en la zona: 23
	HERVAS	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	
	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ	
HORNACHOS	HINOJOSA DEL VALLE	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Educación Física y Deportiva - 3 Psicomotricidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Educ. Ambiental - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Artesanía - 1 Guitarra - 1 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [5] Informática - 5 Total en la zona: 16
	HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	
	LLERA	C.P. LUIS GARCIA LLERA	
	PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	
	PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
IBORES (LOS)	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 3 (*1) EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Música - 2 Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [6] Informática - 6 Total en la zona: 19
	DELEITOSA	C.R.A. LAS VILLUERCAS	
	FRESNEDOSO DE IBOR	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	
	GUADALUPE	C.P. REYES CATOLICOS	
	NAVALVILLAR DE IBOR	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	
JARA (LA)	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Guitarra - 2 Plástica/Manualidades - 2 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [3] Informática - 3 Total en la zona: 9
JARAIZ DE LA VERA	GARGANTA LA OLLA	C.P. SAN MARTIN	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Baloncesto - 1 Educación Física y Deportiva - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Fomento de la Lectura - 3 (*1) ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [7] Artesanía - 1 Plástica/Manualidades - 4 Taller de Folclore Extremeño - 2 IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [5] Informática - 5 Total en la zona: 22
	JARAIZ DE LA VERA	C.P. EJIDO	
	JARAIZ DE LA VERA	C.P. GREGORIA COLLADO	
	TEJEDA DEL TIETAR	C.R.A. VERA-TIETAR	
JARANDILLA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [6] Educación Física y Deportiva - 5 Patínaje - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [16] Música - 3 Plástica/Manualidades - 6 (*1) Teatro - 7 IDIOMAS MODERNOS: [5] Francés - 2 Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [11] Informática - 11 (*1) Total en la zona: 38
	BARQUILLA DE PINARES	C.P. SAN MIGUEL	
	CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMIN	
	GUIJO DE SANTA BARBARA	C.P. SANTA BARBARA	
	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	
	LOSAR DE LA VERA	C.P. FRANCISCO PARRA	
	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	
	ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	
	TALAVERUELA DE LA VERA	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	
	VALVERDE DE LA VERA	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS	
	VIANDAR DE LA VERA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	
	VILLANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTA ANA	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	BURGUILLOS DEL CERRO	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 2 Psicomotricidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [6] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 2 Fomento de la Lectura - 3 (*1) ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Artesanía - 1 Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [6] Inglés - 6 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [8] Informática - 8 Total en la zona: 27
	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.E.E. NTRA SRA DE LAS AGUASANTAS	
	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	
	VALUENGO	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	
	VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	
LOGROSAN	CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Atletismo - 1 Educación Física y Deportiva - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Plástica/Manualidades - 2 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [3] Francés - 1 Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [3] Informática - 3 Total en la zona: 12
	LOGROSAN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	
	ZORITA	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
LLERENA	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Artes Marciales - 1 Educación Física y Deportiva - 1 Psicomotricidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Guitarra - 2 Plástica/Manualidades - 2 Teatro - 1 (*1) IDIOMAS MODERNOS: [4] Francés - 1 Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [7] Informática - 7 Total en la zona: 22
	HIGUERA DE LLERENA	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	
	LLERENA	C.P. SUAREZ SOMONTE	
	USAGRE	C.P. ANTONIO CHAVERO	
	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	
	VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL	
MERIDA	ALJUCEN	C.P. PEDRO PRIETO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [29] Ajedrez - 1 Artes Marciales - 1 (*1) Atletismo - 1 Educación Física y Deportiva - 21 (*1) Gimnasia Rítmica - 2 Psicomotricidad - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [8] Educ. Ambiental - 2 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 5 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [28] Alfarería - 1 Artesanía - 1 Guitarra - 1 Música - 4 Plástica/Manualidades - 11 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 9 IDIOMAS MODERNOS: [10] Francés - 1 Inglés - 9 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [26] Informática - 26 (*1) Total en la zona: 101
	ARROYO DE SAN SERVAN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
	CALAMONTE	C.P. SAN JOSE	
	DON ALVARO	C.P. PIO XII	
	ESPARRAGALEJO	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	
	GARROVILLA (LA)	C.P. NTRA.SRA. DE LA CARIDAD	
	MERIDA	C.E.E. CASA DE LA MADRE	
	MERIDA	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	
	MERIDA	C.P. ANTONIO MACHADO	
	MERIDA	C.P. DION CASIO	
	MERIDA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	
	MERIDA	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	
	MERIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	
	MERIDA	C.P. JOSE MARIA CALATRAVA	
	MERIDA	C.P. JUAN XXIII	
	MERIDA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	
	MERIDA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	
	MERIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	
	MERIDA	C.P. PABLO NERUDA	
	MERIDA	C.P. SUAREZ SOMONTE	
MERIDA	C.P. TRAJANO		
MERIDA	E.E.I. SANTA OLALLA		
MIRANDILLA	C.P. SANTA MARIA MAGDALENA		
SAN PEDRO DE MERIDA	C.P. SAN PEDRO		
TORRE MAYOR	C.P. SAN JUAN		
TRUJILLANOS	C.P. SANTISIMA TRINIDAD		
VALVERDE DE MERIDA	C.P. LA ANUNCIACION		
MIAJADAS	ALMOHARIN	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Artes Marciales - 1 Educación Física y Deportiva - 1 Gimnasia Rítmica - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [5] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 2 Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [8] Guitarra - 1 Plástica/Manualidades - 4 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [9] Informática - 9 Total en la zona: 28
	CAMPOLUGAR	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	
	ESCURIAL	C.R.A. EL MANANTIAL	
	MIAJADAS	C.P. GARCIA SIÑERIZ	
	MIAJADAS	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	
	VALDEMORALES	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	
MONESTERIO	CALERA DE LEON	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Educ. Ambiental - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Plástica/Manualidades - 2 Teatro - 2 (*1) IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 15
	MONESTERIO	C.P. EL LLANO	
	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
MONTANCHEZ	ARROYOMOLINOS	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 2 Gimnasia Rítmica - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Plástica/Manualidades - 1 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [13] Informática - 9 (*1) Prensa - 4 Total en la zona: 20
	MONTANCHEZ	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	
	VALDEFUENTES	C.R.A. VALLE DEL SALOR	
MONTEHERMOSO	AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [6] Artes Marciales - 1 Educación Física y Deportiva - 3 (*1) Fútbol Sala - 1 Psicomotricidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [5] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 3 Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [9] Plástica/Manualidades - 4 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 4 IDIOMAS MODERNOS: [5] Inglés - 5 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [8] Informática - 8 Total en la zona: 33
	MONTEHERMOSO	C.P. SEBASTIAN MARTIN	
	MORCILLO	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	
	POZUELO DE ZARZON	C.R.A. EL JARAL	
	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ	
	TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. EL OLIVAR	
MONTIJO	GUADIANA DEL CAUDILLO	C.P. SAN ISIDRO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [7] Artes Marciales - 1 Educación Física y Deportiva - 5 (*1) Psicomotricidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Artesanía - 1 Plástica/Manualidades - 3 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [7] Informática - 7 Total en la zona: 24
	LACARA	C.P. LACARA-MONTIJO	
	MONTIJO	C.P. PADRE MANJON	
	MONTIJO	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	
	MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	
MORALEJA	CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Artes Marciales - 1 Educación Física y Deportiva - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Música - 1 Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [6] Francés - 1 Inglés - 5 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [7] Informática - 7 Total en la zona: 19
	MOHEDA DE GATA (LA)	C.P. LOS CONQUISTADORES	
	MORALEJA	C.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS	
	MORALEJA	C.P. CERVANTES	
	MORALEJA	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	
VEGAVIANA	C.P. MARIA DE LOS ANGELES BALLESTEROS		

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
NAVALMORAL DE LA MATA	ALMARAZ	C.P. SAN ANDRES	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [11] Baloncesto - 2 Educación Física y Deportiva - 4 Fútbol Sala - 1 Gimnasia Rítmica - 2 Psicomotricidad - 1 Tenis - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [9] Educ. Ambiental - 2 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 2 Fomento de la Lectura - 5 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [21] Artesanía - 2 Cerámica - 3 Plástica/Manualidades - 12 (*1) Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 3 (*1) IDIOMAS MODERNOS: [5] Francés - 1 Inglés - 4 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [18] Informática - 17 (*1) Prensa - 1 Total en la zona: 64
	BOHONAL DE IBOR	C.P. SAN BARTOLOME	
	CASATEJADA	C.P. JOSE PAVON	
	GORDO (EL)	C.P. EUGENIO JIMENEZ IGUAL	
	MAJADAS DE TIETAR	C.P. EL VETON	
	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ALMANZOR	
	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. CAMPO ARAÑUELO	
	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. EL POZON	
	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. SIERRA DE GREDOS	
	PERALEDA DE LA MATA	C.P. LUCIO GARCIA	
	ROSALEJO	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	
	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	C.P. VIRGEN DEL PILAR	
	SAUCEDILLA	C.R.A. RIO TAJO	
	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO	
	TIETAR DEL CAUDILLO	C.P. SAN JOSE OBRERO	
NAVALVILLAR DE PELA	ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Ajedrez - 1 Psicomotricidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [10] Alfarería - 2 Música - 1 (*1) Plástica/Manualidades - 5 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [11] Informática - 11 (*1) Total en la zona: 28
	CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMIN GALAN CUEVAS	
	GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	
	MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATOLICO	
	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
	OBANDO	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVAN	
	ORELLANA DE LA SIERRA	C.P. CRISTO DE LA SALUD	
	ORELLANA LA VIEJA	C.P. SANTO DOMINGO	
	TALARRUBIAS	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	
VEGAS ALTAS	C.P. JUAN XXIII		
OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Ajedrez - 1 Patínaje - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [9] Guitarra - 2 Plástica/Manualidades - 4 (*1) Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 19
	VALENCIA DEL MOMBUEY	C.P. SANTA MARGARITA	
	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	
	ZAHINOS	C.P. LUIS CHAMIZO	
OLIVENZA	OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Artes Marciales - 1 Fútbol Sala - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Educ. Ambiental - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Música - 1 Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 2 Portugués - 1 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [7] Informática - 7 Total en la zona: 17
	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A. LA RAYA	
	VALVERDE DE LEGANES	C.P. CESAR HURTADO DELICADO	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
PLASENCIA	ALAGON	C.R.A. VALLE DE ALAGON	EDUC. FISICA Y DEPORTIVA: [21] Baloncesto - 1
	CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	Educación Física y Deportiva - 15 (*1) Psicomotricidad - 5
	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [5] Educ. Ambiental - 2 (*1)
	OLIVA DE PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Fomento de la Lectura - 2
	PIORNAL	C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [19] Artesanía - 1
	PLASENCIA	C.E.E. PONCE DE LEON	Guitarra - 1 Música - 1
	PLASENCIA	C.P. ALFONSO VIII	Plástica/Manualidades - 8 Taller de Folclore Extremeño - 6
	PLASENCIA	C.P. EL PILAR	Teatro - 2
	PLASENCIA	C.P. INES SUAREZ	IDIOMAS MODERNOS: [5] Inglés - 5
	PLASENCIA	C.P. LA PAZ	NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [17] Informática - 17 (*1)
	PLASENCIA	C.P. MIRALVALLE	Total en la zona: 67
	PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	
	PLASENCIA	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	
	PLASENCIA	E.H. PLACENTINA	
VALDEOBISPO	C.P. LICINIO DE LA FUENTE		
PUEBLA DE LA CALZADA	BARBAÑO	C.P. TORRE AGUILA	EDUC. FISICA Y DEPORTIVA: [5] Artes Marciales - 1
	GUADAJIRA	C.P. SAN JOSE	Educación Física y Deportiva - 1 Fútbol Sala - 1
	LOBON	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	Gimnasia Rítmica - 2 (*1)
	PUEBLA DE LA CALZADA	C.P. CALZADA ROMANA	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1
	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [6] Música - 1
	VALDELACALZADA	C.P. ADOLFO DIAZ AMBRONA	Plástica/Manualidades - 2 Taller de Folclore Extremeño - 2
			Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [7] Informática - 7 Total en la zona: 21
QUINTANA - ZALAMEA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	EDUC. FISICA Y DEPORTIVA: [4] Educación Física y Deportiva - 4
	GUARDA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Fomento de la Lectura - 1
	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCION	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [9] Guitarra - 1
	MALPARTIDA DE LA SERENA	C.P. NRA. SRA. DE LA ASUNCION	Plástica/Manualidades - 3 Taller de Folclore Extremeño - 2
	QUINTANA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	Teatro - 3
	RETAMAL DE LLERENA	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	IDIOMAS MODERNOS: [5] Inglés - 5 (*1)
	VALLE DE LA SERENA	C.P. DONOSO CORTES	NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [10] Informática - 10
	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERON DE LA BARCA	Total en la zona: 29
ROCA DE LA SIERRA (LA)	NAVA DE SANTIAGO (LA)	C.P. SAN ANTONIO	EDUC. FISICA Y DEPORTIVA: [4] Educación Física y Deportiva - 4
	PUEBLA DE OBANDO	C.P. JIMENEZ ANDRADE	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1
	ROCA DE LA SIERRA (LA)	C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Plástica/Manualidades - 1
	VILLAR DEL REY	C.P. MARIA AUXILIADORA	Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [3] Informática - 3 Total en la zona: 14
SANTA MARTA DE LOS BARROS	ALBUERA (LA)	C.P. JOSE VIREL	EDUC. FISICA Y DEPORTIVA: [5] Educación Física y Deportiva - 5
	MORERA (LA)	C.P. PIO XII	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Educ. Ambiental - 1
	NOGALES	C.P. SAN CRISTOBAL	Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1
	PARRA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [6] Guitarra - 1
	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. SANTO CRISTO DE LA MISERICORDIA	Música - 1 Plástica/Manualidades - 4 (*1)
	SANTA MARTA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [6] Informática - 6 Total en la zona: 22

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
SERRADILLA	CAÑAVERAL	C.P. SANTA MARINA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Plástica/Manualidades - 4 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [5] Informática - 5 Total en la zona: 14.
	CASAS DE MILLAN	C.P. SAN SEBASTIAN	
	MIRABEL	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	
	SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	
	TORREJON EL RUBIO	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	
SIERRA DE GATA	ACEBO	C.P. CELEDONIO GARCIA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [5] Artes Marciales - 2 Educación Física y Deportiva - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Plástica/Manualidades - 2 Teatro - 3 IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [6] Informática - 6 Total en la zona: 19.
	GATA	C.R.A. ALMENARA	
	HOYOS	C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	
	PERALES DEL PUERTO	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	
SIRUELA	ESPARRAGOSA DE LARES	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [5] Educación Física y Deportiva - 4 (*1) Psicomotricidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Artesanía - 1 Plástica/Manualidades - 1 Taller de Folclore Extremeño - 2 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [6] Informática - 6 Total en la zona: 19.
	GARBAYUELA	C.R.A. GARBAYUELA	
	GARLITOS	C.R.A. GARLITOS	
	PUEBLA DE ALCOCER	C.P. ANTONIO HERNANDEZ GIL	
	SIRUELA	C.P. MORENO NIETO	
TRUJILLO	ALDEACENTENERA	C.R.A. QUERCUS	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 2 Gimnasia Rítmica - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [7] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 2 Fomento de la Lectura - 4 (*1) ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [12] Música - 2 Plástica/Manualidades - 2 Taller de Folclore Extremeño - 3 Teatro - 5 IDIOMAS MODERNOS: [7] Francés - 1 Inglés - 6 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [13] Informática - 13 Total en la zona: 42.
	CUMBRE (LA)	C.R.A. MAESTRO DON VICTORIANO MATEOS	
	GARCIAZ	C.R.A. MONTELLANO	
	IBAHERNANDO	C.R.A. LOS ALIJARES	
	MADROÑERA	C.P. MARCIANO CURIEL	
	MADROÑERA	C.P. SAN FERNANDO	
	TORRECILLAS DE LA TIESA	C.P. MARIA LLUCH	
	TRUJILLO	C.P. LAS AMERICAS	
VALENCIA DE ALCANTARA	SALORINO	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Artes Marciales - 1 Educación Física y Deportiva - 2 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [5] Educ. Ambiental - 2 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 2 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Artesanía - 1 Música - 1 Plástica/Manualidades - 3 IDIOMAS MODERNOS: [5] Francés - 1 Inglés - 4 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [7] Informática - 7 (*1) Total en la zona: 25.
	SAN VICENTE DE ALCANTARA	C.P. PEDRO VILALLONGA CANOVAS	
	SANTIAGO DE ALCANTARA	C.R.A. TAJO-SEVER	
	VALENCIA DE ALCANTARA	C.P. GENERAL NAVARRO	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
VALVERDE DEL FRESNO	ELJAS	C.P. DIVINA PASTORA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [1] Psicomotricidad - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 3 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 10
	SAN MARTIN DE TREVEJO	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	
	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	
	VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	
VALLE DEL JERTE	CABEZUELA DEL VALLE	C.P. AMANDO BARBOSA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [5] Ajedrez - 1 Artes Marciales - 1 Educación Física y Deportiva - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [8] Alfarería - 1 Guitarra - 1 Plástica/Manualidades - 3 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [6] Informática - 6 Total en la zona: 24
	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	
	JERTE	C.P. RAMON CEPEDA	
	TORNAVACAS	C.P. CRISTO DEL PERDON	
	TORNO (EL)	C.R.A. TRAS LA SIERRA	
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	PUEBLA DEL PRIOR	C.P. SAN ESTEBAN	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [1] Ajedrez - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [9] Guitarra - 2 Música - 1 Plástica/Manualidades - 3 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [7] Informática - 7 (*1) Total en la zona: 18
	RIBERA DEL FRESNO	C.P. MELENDEZ VALDES	
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. JOSE RODRIGUEZ CRUZ	
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. SANTA MARIA CORONADA	
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. SANTA MARIA CORONADA	
VILLANUEVA DE LA SERENA	ENTRERRIOS	C.P. LA PAZ	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [12] Ajedrez - 1 Artes Marciales - 1 Baloncesto - 1 Educación Física y Deportiva - 6 Psicomotricidad - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [4] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Fomento de la Lectura - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [14] Plástica/Manualidades - 9 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 4 IDIOMAS MODERNOS: [6] Inglés - 6 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [10] Informática - 10 (*1) Total en la zona: 46
	GARGALIGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
	VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO	
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CONQUISTADORES	
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CRUZ DEL RIO	
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. EL CRISTO	
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. SANTIAGO APOSTOL	
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DEL PILAR	
	ZURBARAN	C.R.A. LA ESPIGA	
ZAFRA-LOS SANTOS	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [10] Educación Física y Deportiva - 9 (*2) Psicomotricidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [4] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [18] Música - 3 Plástica/Manualidades - 8 Taller de Folclore Extremeño - 3 Teatro - 4 IDIOMAS MODERNOS: [7] Francés - 1 Inglés - 5 Portugués - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [13] Informática - 13 Total en la zona: 52
	MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADAS	
	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	C.P. SANTA LUCIA	
	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	
	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	
	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. MAURICIO TINOCO	
	ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	
	ZAFRA	C.P. GERMAN CID	
	ZAFRA	C.P. JUAN XXIII	
	ZAFRA	C.P. MANUEL MARIN	
ZAFRA	C.P. PEDRO DE VALENCIA		

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZAS EN LA ZONA
ZARZA (LA)	ALANGE	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Educación Física y Deportiva - 3 Gimnasia Rítmica - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Plástica/Manualidades - 2 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [3] Informática - 3 <u>Total en la zona: 12</u>
	VILLAGONZALO	C.P. ISABEL CASABLANCA	
	ZARZA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	
			Total plazas: 1.691

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ANEXO V

VALORACIÓN DE CURSOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

(No se valoran los cursos de duración inferior a 1 crédito)

Cursos desde 1 hasta 2 créditos	0,20 puntos
Cursos superiores a 2 y hasta 4 créditos	0,40 puntos
Cursos superiores a 4 y hasta 6 créditos	0,60 puntos
Cursos superiores a 6 y hasta 8 créditos	0,80 puntos
Cursos desde 8 créditos en adelante	1 punto

NOTA (1): A estos efectos, los cursos de formación se valorarán con 1 crédito por cada 10 horas lectivas o fracción.

NOTA (2): En los cursos en que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, se incrementará el valor de la puntuación de los mismos en un 40%.

NOTA (3): En los cursos donde sólo se expusieran los días, deberá explicitarse claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto la valoración de los mismos será de 0,3 créditos por día.

ANEXO VI

D./D^a, con
domicilio en

..... y nacionalidad, declaro bajo juramento o prometo.

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintinueve años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En, a, de de

ANEXO VII

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE TITULACIONES ACREDITABLES

REQUISITOS:

- 1.- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Maestro, en todas sus especialidades, Técnico en Educación Infantil, Psicopedagogía, Pedagogía y Ciencias de la Educación.
- 2.- Cumplir con algunos de los siguientes méritos: (Base Sexta Apartado 2.1)
 - Experiencia en años anteriores.
 - Asignaturas o cursos relacionados con la actividad.

¿ QUIENES DEBEN CUMPLIMENTARLO?

- Todos los aspirantes nuevos o los no admitidos en la convocatoria 2003.
- Los aspirantes admitidos en la convocatoria 2003 y que soliciten nuevas acreditaciones.

TITULACIÓN A ACREDITAR

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Técnico de Educación Infantil
<input type="checkbox"/> Maestro de Educación Primaria
<input type="checkbox"/> Maestro de Educación Física
<input type="checkbox"/> Maestro de Educación Musical
<input type="checkbox"/> Maestro de Audición y Lenguaje
<input type="checkbox"/> Psicopedagogía | <input type="checkbox"/> Maestro de Educación Infantil
<input type="checkbox"/> Maestro de Lenguas Extranjeras
<input type="checkbox"/> Maestro de Educación Especial
<input type="checkbox"/> Pedagogía
<input type="checkbox"/> Ciencias de la Educación |
|---|--|

ACTIVIDADES

- | | | |
|---|--|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Audiovisuales.
<input type="checkbox"/> Educación para el ocio y tiempo libre.
<input type="checkbox"/> Informática. | <input type="checkbox"/> Educación Ambiental.
<input type="checkbox"/> Teatro
<input type="checkbox"/> Prensa. | <input type="checkbox"/> Guitarra*. |
|---|--|-------------------------------------|

MÉRITOS PARA ACREDITACIÓN

(señalar con una x)

- Experiencia en años anteriores en las AFC**
- Asignaturas o cursos relacionados con la actividad:**
- Asignaturas (aportar certificación académica)**
- Curso/s de posgrado (aportar título)**
- Curso/s de formación (aportar certificado de participación)**

* La actividad de guitarra sólo se acredita con la especialidad de maestro en Educación Musical.

ANEXO VIII

EQUIVALENCIA DE ACTIVIDADES A EFECTO DE LA EXPERIENCIA COMO MONITOR DE AFC EN CENTROS PÚBLICOS O CONCERTADOS

Las actividades señaladas en la misma fila serán consideradas equivalentes a la hora de computar la experiencia como Monitor de AFC en el marco de la Nueva Jornada Escolar de la Junta de Extremadura en centros públicos o concertados

Actividad 2000-2001	Actividad 2001-2002	Actividad 2002-2003	Actividad 2003-2005
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA			
Ajedrez	Ajedrez	Ajedrez	Ajedrez
Artes Marciales	Artes Marciales	Artes Marciales	Artes Marciales
Atletismo	Atletismo	Atletismo	Atletismo
Baloncesto	Baloncesto	Baloncesto	Baloncesto
		Balonmano	Balonmano
Educación Física y Deportiva	Educación Física y Deportiva	Educación Física y Deportiva	Educación Física y Deportiva
Fútbol Sala	Fútbol Sala	Fútbol Sala	Fútbol Sala
Aeróbic	Aeróbic	Gimnasia Rítmica	Gimnasia Rítmica
Gimnasia Rítmica	Gimnasia Rítmica		
	Patinaje	Patinaje	Patinaje
Psicomotricidad	Psicomotricidad	Psicomotricidad	Psicomotricidad
		Tenis	Tenis
		Voleibol	Voleibol
EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y EL OCIO			
Educación Ambiental	Educación Ambiental	Educ. Medioambiental	Educación Ambiental
		Educ. Ocio y Tiempo libre	Educ. Ocio y Tiempo libre
Teatro/Cuentacuentos	Teatro/Cuentacuentos	Fomento de la Lectura	Fomento de la Lectura
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS			
Alfarería	Alfarería	Alfarería	Alfarería
Artesanía	Artesanía	Artesanía	Artesanía
Cerámica	Cerámica	Cerámica	Cerámica
Coros y Danzas	Coros y Danzas	Taller de Folclore Extremeño	Taller de Folclore Extremeño
Guitarra	Guitarra	Guitarra	Guitarra
Música	Música	Música	Música
Plástica/Manualidades	Plástica/Manualidades	Plástica/Manualidades	Plástica/Manualidades
Pretecnología	Pretecnología		
Teatro/Cuentacuentos	Teatro/Cuentacuentos	Teatro	Teatro
IDIOMAS MODERNOS			
Francés	Francés	Francés	Francés
Inglés	Inglés	Inglés	Inglés
Portugués	Portugués	Portugués	Portugués
NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
Audiovisuales	Audiovisuales	Audiovisuales	Audiovisuales
Informática	Informática	Informática	Informática
Prensa	Prensa	Prensa	Prensa

ANEXO IX**PUNTUACIONES A ASIGNAR A LOS DISTINTOS PREMIOS O GALARDONES**

CLASE	ORDEN		
	Primeros Premios	Segundos Premios	Terceros Premios
A. Premios Académicos Universitarios u otros de Reconocimiento Nacional o Internacional	0,5	0,3	0,2
B. Premios Académicos de Enseñanzas Medias u otros de Reconocimiento Regional	0,3	0,2	0,1
C. Premios de Reconocimiento Local	0,2	0,1	0

III. Otras Resoluciones**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Consejera de Presidencia, por la que se publica el inventario de procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Advertidos errores en el texto del inventario de procedimientos incorporado como Anexo I de la “Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Consejera de Presidencia, por la que se publica el inventario de procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, publicado en el D.O.E., número 32, de 18 de marzo de 2004, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 3055: el procedimiento administrativo, con código 11.03.01.08 “Autorización para la celebración de becerradas, festivos, toro cómico y demás espectáculos taurinos o festejos populares.”, que aparece atribuido a la:

“Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos” de la Consejería de Presidencia.

Debe figurar asignado a las:

“Direcciones Territoriales” de la Consejería de Presidencia.

En la página 3074:

El procedimiento administrativo, con código 13.04.02.16 “Inscripción de la concesión de emisoras municipales en el registro de empresas de radiodifusión sonora de la C.A. de Extremadura”,

Donde dice:

“ESTIMATORIO”

Debe decir:

“DESESTIMATORIO”.

Mérida a 22 de marzo de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1574, de 26 de noviembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 925/2001.

En el recurso contencioso administrativo número 925/2001 interpuesto por la representación procesal de D. Rufino Tarrat Gamero contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura sobre fijación de justiprecio de finca número 115 polígonos 13 y 15 de los Baldíos de Albuquerque; ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de noviembre de 2003 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 26 de noviembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 925 de 2001, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor literal:

Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Julia Monsalve González, en nombre y representación de D. Rufino Tarrat Gamero contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el referido acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que el mismo se refiere, en la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y DOS euros y SETENTA Y CUATRO céntimos (139.332,74 €); más los intereses legales de

demora calculados conforme a lo establecido en el fundamento quinto, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.

Mérida, a 5 de marzo de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1507, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1540/01.

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 1.540/01, promovido por la Procuradora Dña. M^a Fernández Sánchez, en nombre y representación de D. Valentín Periañez Pérez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 18 de septiembre de 2001, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 5 de mayo de 1999, que imponía al actor la sanción de multa de 500.001 pesetas y la inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza por el período de cinco años, por la comisión de una infracción grave tipificada en el art. 91.22 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de caza de Extremadura:

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1.507, de 13 de noviembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.540/01, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Fernández Sanz, en nombre y representación de Don Valentín Periañez Pérez, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 18 de septiembre de 2001, expediente sancionador PMC-119/98, anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a las sanciones impuestas, que se fijan en 601,02 euros de multa y dos años de retirada e imposibilidad de obtener licencia de caza, por la comisión de una infracción grave, confirmando el resto de pronunciamientos de la Resolución impugnada. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 8 de marzo de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1687, de 18 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1570/2001.

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 1.570/2001, promovido por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D^a Raquel Santar Blanco, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Desestimación presunta de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 10 de mayo de 2001.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1.687, de 18 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el

Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.570 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de D^a Raquel Santar Blanco, contra la desestimación presunta de la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 10 de mayo de 2001, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.691,09 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 8 de marzo de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007390-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Posición de salida prevista dentro de la STR Montehermoso.

Final: Empalme a realizar a la altura del apoyo 2782 de la LAAT 45 KV. “Borbollón”.

Términos municipales afectados: Montehermoso.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,080.

Emplazamiento de la línea: C/ Los Dólmenes.

Presupuesto en euros: 8.360,65.

Presupuesto en pesetas: 1.391.095.

Finalidad: Eliminación de un tramo aéreo en zona urbanizable.

Referencia del Expediente: 10/AT-007390-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015280.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Subestación Zafra.

Final: Subestación Fuente de Cantos.

Términos municipales afectados: Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66 KV.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 23,116.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 68.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde subestación Zafra hasta subestación Fuente de Cantos.

Presupuesto en euros: 676.572,94.

Presupuesto en pesetas: 112.572.265.

Finalidad: Mejorar la calidad de suministro de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015280.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 19 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001981-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista

Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Posición de salida prevista para tal fin de la STR Navalmoral.

Final: Botellas de exterior a instalar en el apoyo núm. 9003 existente para paso de aéreo a subterráneo de la LAMT "Riegos Peraleda" de STR Navalmoral.

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,102.

Emplazamiento de la línea: Camino adyacente a la STR Navalmoral.

Presupuesto en euros: 2.367,46.

Presupuesto en pesetas: 393.912.

Finalidad: Eliminación tramo aéreo.

Referencia del Expediente: 10/AT-001981-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 19 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004282-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: TM núm. 1017 (Existente) de la L.A.M.T. "Berzocana" procedente de STR "Cañamero".

Final: C.T. "Castañar de Ibor I".

Términos municipales afectados: Castañar de Ibor.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,110.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Espeñas, C/ Avellaneda y C/ Nogales.

Presupuesto en euros: 8.334,74

Presupuesto en pesetas: 1.386.784.

Finalidad: Eliminar tendido eléctrico desde apoyo núm. 1017 de la LAMT "Berzocana" hasta el C.T. "Castañar de Ibor I" para permitir la edificación en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-004282-0000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan

en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 19 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004312-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Jarandilla de la Vera, Argimiro Torrecilla en el T.M. de Jarandilla de la Vera.

Presupuesto en euros: 30.657,48.

Presupuesto en pesetas: 5.100.975.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-004312-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 19 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006657-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Posición de salida línea Pozuelo de la STR Montehermoso. Posición de salida línea Borbollón de la STR Montehermoso.

Final: Empalme a realizar próximo al apoyo núm. 5.000 de LAT Pozuelo. Empalme a realizar próxima al apoyo núm. 5.001 de la línea "Borbollón".

Términos municipales afectados: Montehermoso.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,170.

Emplazamiento de la línea: STR. Montehermoso, C/ Los Dólmenes.

Presupuesto en euros: 5.894,44.

Presupuesto en pesetas: 980.752.

Finalidad: Eliminación tramo aéreo en zona urbanizable.

Referencia del Expediente: 10/AT-006657-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 26 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acta, de fecha 10 de febrero de 2004, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo “Transporte de viajeros por carretera de la provincia de Badajoz”. Asiento 11/2004.

VISTO: el contenido del Acta, y anexos, de fecha 10-2-2004, en la que se recogen acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600535, en orden a la actualización de la tabla de salarios de 2003, por desviación del IPC previsto, y actualización de la correspondiente a 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta y anexos que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

Siendo las 12,00 horas del día 10 de febrero de 2004 se reúnen en la Estación de Autobuses de Badajoz la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros por Carretera de Badajoz y su Provincia, para llevar a cabo la revisión de los conceptos económicos del citado convenio.

Por parte empresarial:

D. Julián Calatayud Garlito (DAMAS, S.A.)

D. Miguel Merino (LEDA, S.A.)

D. Antonio Reseco (LISETUR, S.L.)

D. Pedro Botello Lozano (Estación de Autobuses de Badajoz, S.A.)

Por parte de los trabajadores:

D. Carlos Torrado Delgado (LEDA, S.A.)

D. Isidro Nieto Barranco (LEDA, S.A.)

D. Julián Vázquez Morales (LLOREN BUS, S.L.)

D. Tomás Ambrona Fernández de Tejada (DAMAS, S.A.)

D. Manuel María Nicolás Taguas CC.OO. D. Narciso Capilla Nicolás U.G.T.

Se da lectura a las tablas tanto de la revisión del año 2003 de acuerdo a la desviación del IPC sufrido, como a la tabla económica resultante de aplicar el 2% del IPC previsto más el 0,40% acordado en convenio a las cantidades revisadas del 2003 y que regirán para el año 2004 a expensa de la publicación del IPC real del citado año, quedando aprobadas, acordándose que queden unidas como parte integrante del presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,30 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

REVISION TABLA SALARIAL AÑO 2003, DE ACUERDO A LA DESVIACION DEL IPC REAL (2,6% CON EL PREVISTO 2,00%) DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE BADAJOZ Y SU PROVINCIA

CONCEPTO Y DESCRIPCION	2002	2003 provisional	2003 revisado
SALARIO BASE (Jefe de Servicio y Director)	32,89	33,68	33,88
SALARIO BASE (Conductor y resto categorías)	19,73	20,20	20,32
PLUS CONVENIO	127,40	130,46	131,22
HORAS EXTRA	6,29	6,44	6,48
QUEBRANTO DE MONEDA			
Diario por relevo	0,61	0,63	0,63
Conductor-perceptor	15,75	16,13	16,22
Cobrador	15,75	16,13	16,22
Factor	15,75	16,13	16,22
Taquillero	21,92	22,45	22,58
LIMPIEZA DE VEHICULOS	3,31	3,39	3,41
AYUDA ESCOLAR	7,88	8,07	8,12
HORAS DE PRESENCIA	4,41	4,52	4,54
DIETAS REGULARES (TOTAL)	24,17	24,75	24,90
Comida	8,45	8,65	8,72
Cena	7,27	7,45	7,46
Pernoctación autonómica	8,45	8,65	8,72
Pernoctación Interautonómica	9,30	9,52	9,58
DIETAS DISCREC. Y PORTUGAL (TOTAL)	41,85	42,85	43,11
Comida	14,64	14,99	15,09
Cena	12,57	12,87	12,93
Pernoctación	14,64	14,99	15,09
DIETAS DISCRECIONALES INTERNAC. (TOTAL)	74,40	76,19	76,63
Comida	26,04	26,67	26,82
Cena	22,32	22,85	22,99
Pernoctación	26,04	26,67	26,82

ANEXO II

TABLA ECONOMICA PARA EL AÑO 2004 (REVISION 2,4%) SEGÚN ACUERDO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE BADAJOZ Y SU PROVINCIA

SALARIO BASE (Jefe de Servicio y Director)	34,69
SALARIO BASE (Conductor y resto categorías)	20,81
PLUS CONVENIO	134,37
HORAS EXTRA	6,64
QUEBRANTO DE MONEDA	
Diario por relevo	0,65
Conductor-perceptor	16,61
Cobrador	16,61
Factor	16,61
Taquillero	23,12
LIMPIEZA DE VEHICULOS	3,49
AYUDA ESCOLAR	8,31
HORAS DE PRESENCIA	4,65
DIETAS REGULARES (TOTAL)	25,50
Comida	8,93
Cena	7,64
Pernoctación autonómica	8,93
Pernoctación Interautonómica	9,81
DIETAS DISCRECIONALES Y PORTUGAL (TOTAL)	44,14
Comida	15,45
Cena	13,24
Pernoctación	15,45
DIETAS DISCRECIONALES INTERNACIONAL (TOTAL)	78,47
Comida	27,46
Cena	23,55
Pernoctación	27,46

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007170-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: TT.MM. núm. 5086 y 5088 existentes, de la LAAT a 45 KV. "Puente Cuaterno Robledo-Candeleda".

Final: STR. Puente Cuaterno.

Términos municipales afectados: Talayuela, Cuacos de Yuste.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,467.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades STR Puente-Cuaterno.

Presupuesto en euros: 19.107,75.

Presupuesto en pesetas: 3.179.262.

Finalidad: Proporcionar doble alimentación en 45 KV. a la STR Puente Cuaterno.

Referencia del Expediente: 10/AT-007170-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 1 de marzo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-000075-016140.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Dist. Elect. Granja Torrehermosa, S.L., con domicilio en: Granja de Torrehermosa, C/ Concejo, s/n., solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Dist. Elect. Granja Torrehermosa, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 4 LAT. circunvalación.

Final: Apoyo nº 6 LAT. circunvalación.

Términos municipales afectados: Granja de Torrehermosa.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,257.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Aisladores: Tipo Material
 Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: Traseras Avda. de Extremadura en el T.M. de Granja de Torrehermosa.

Presupuesto en euros: 5.800,00.

Presupuesto en pesetas: 965.039.

Finalidad: Desvío de la L.A.T. "Circunvalación" por construcción de hotel "Hacienda Don Manuel".

Referencia del Expediente: 06/AT-000075-016140.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 3 de marzo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Desarrollo Proyecto Life-naturaleza gestión de la Zepa-lic La Serena y Sierras periféricas". Expte.: 0432041PC002.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0432041PC002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo Proyecto Life-naturaleza gestión de la Zepa-lic La Serena y Sierras periféricas.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de diciembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 149.454,40 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de marzo de 2004.
- b) Contratista: Puebla y Estellez, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 144.750,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 3 de marzo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resoluciones de 9 de enero de 2004, de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio de los destinatarios la resolución de 9 de enero de 2004 especificada en el Anexo, de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la orden de 10 de abril de 2002, que convocó ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y regula el procedimiento para su concesión, se procede a

su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de

13 de enero (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 2002-10-0662

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS

INTERESADO: MANUEL MALAGA MORENO

DNI: 6.827.745-B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LIBERTAD N.º47

LOCALIDAD: 13004, CIUDAD REAL

MOTIVO DE DESESTIMACIÓN:

El artículo 4 («*Prioridades de actuación*») de la «Orden de 10 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y se regula el procedimiento para su concesión» («D.O.E.» n.º 45, de 20 de abril de 2002; corrección de errores en n.º 57, de 18 de mayo de 2002) establece que:

«Se tramitarán íntegramente y, en su caso, se estimarán las solicitudes de ayudas presentadas, hasta que se agote el crédito presupuestario, según los siguientes criterios de prioridad:

1. Solicitudes que propongan actuar en superficies incluidas en la Red Natura 2000, relacionadas en el Anexo I.
2. Solicitudes que propongan actuar en superficies con planes técnicos de ordenación y gestión de montes aprobados por la Junta de Extremadura.
3. Solicitudes acogidas a alguna de las dos líneas de actuación de prevención de incendios forestales señaladas en el apartado b) del artículo 4 del Decreto 66/2001, que propongan actuar en superficies incluidas dentro de los Perímetros de Protección Prioritaria, indicados en el Anexo II.
4. Solicitudes restantes.

Si para cualquiera de los niveles de prioridad expuestos el importe global de subvenciones solicitadas excediera la dotación presupuestaria remanente que resulte disponible, se irán resolviendo individualmente las solicitudes, siguiendo el orden de presentación de las mismas, hasta que se agote el crédito presupuestario, momento a partir del cual las restantes solicitudes serán desestimadas.»

En concreto, su solicitud se encontraba dentro del cuarto nivel de prioridad, para el cual el crédito presupuestario ha quedado agotado con la última solicitud admisible, que ha sido la que entró en el Registro Auxiliar de Badajoz de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el día 13/05/2002, a las 14:21:12. Al encontrarse su solicitud registrada con posterioridad a ese momento (día 20/05/2002, hora 16:24:38), no es posible resolverla positivamente.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 9.1 de la citada Orden de 10 de abril de 2002, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas, con fecha 9 de enero de 2004 el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente resolvió desestimar la solicitud de ayudas identificada más arriba, al haberse presentado con posterioridad a la última solicitud para la que fue posible extender la dotación presupuestaria.

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicada en el "B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998).

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Zarza de Granadilla, en la Zona Regable del Ambroz.

Habiéndose publicado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de Zarza de Granadilla en la Zona Regable del Ambroz, con fecha de 22 de febrero de 2003 (D.O.E. n.º 23, de 22 de febrero de 2003); habiendo estado expuesto al público durante treinta días hábiles de conformidad con lo previsto en el art. 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y siendo inferior al 4%

del número total de propietarios el número de Recursos interpuestos contra el mismo, según lo establecido en el art. 219 del mismo Cuerpo Legal, se pone en conocimiento de los propietarios:

Primero: Que la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, se efectuará a partir del día 25 de marzo de 2004.

Segundo: En tanto se lleve a cabo la ejecución de las obras proyectadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos de caminos y de redes terciarias de riego y drenaje, el acceso a las nuevas fincas, deberá efectuarse de la forma más idónea a la configuración del terreno y a la situación de las obras actualmente existentes, tomándose el agua para el riego de las bocas o

hidrantes existentes más próximos, sin que los propietarios afectados tengan derecho a indemnización alguna por parte de otros propietarios o de ningún Organismo Oficial, todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Tercero: De conformidad con el artículo 221 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario: “Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados, podrán reclamar acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título del expediente de Concentración. Si la reclamación fuera estimada, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura podrá, según las circunstancias, rectificar el Acuerdo, compensar al reclamante con cargo a la masa común o si esto último no fuera posible, indemnizarle en metálico”.

En el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al 25 de marzo de 2004, los propietarios podrán retirar los útiles de labranza y demás enseres y pertenencias, de las parcelas de aportación.

Cuarto: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de referencia, el Acuerdo de Concentración podrá ejecutarse, previo apercibimiento personal por escrito, mediante compulsión directa sobre aquéllos que se resistieran a permitir la toma de posesión de las fincas de

reemplazo, dentro de los términos y en las condiciones previamente anunciadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos.

Desde que los participantes reciban del Servicio de Ordenación de Regadíos la posesión provisional o definitiva de las fincas de reemplazo, gozarán frente a todos, de los medios establecidos por las Leyes penales, civiles y de policía.

Mérida, a 27 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación de Regadíos, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 1 de marzo de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R-2003/03 **.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos de Extremadura.*

INSTRUCTOR Victor Martín Vicente **SECRETARIO** M^a Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: “PRODUCTOS RECIMET, S.L.” **C.I.F:** B-61.105.795

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALCONCHEL, 5

LOCALIDAD: OLIVENZA –BADAJOZ-

HECHOS: -Recogida, almacenamiento y fundición de metales (cables y otros residuos diversos de hierro, aluminio, etc.) para su posterior valoración y comercialización, almacenando dichos residuos sin etiquetaje alguno y sobre el suelo. Todo ello sin contar con las preceptivas autorizaciones medioambientales.

La actividad viene funcionando desde 1.998 en las mismas condiciones, y entre los residuos almacenados para su posterior valorización, se encuentran escorias, polvos y piezas de aluminio, cobre, plomo, así como piezas férricas, algunos de ellos incluidos en los códigos 10 y 11 de la lista Europea de Residuos (L.E.R.), como residuos peligrosos.

CALIFICACIÓN Grave **ARTÍCULO:** 34.3.a), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril de Residuos de Extremadura.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,02 Euros, hasta 30.050,61 Euros, excepto en residuos peligrosos, que será desde 6.010,13 Euros hasta 300.50605 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Así mismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R-2003/03 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos de Extremadura.*

INSTRUCTOR: Víctor Martín Vicente
SECRETARIO: M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: "PRODUCTOS RECIMET, S.L." **C.I.F.:** 61.105.795

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALCONCHEL, 5

LOCALIDAD: OLIVENZA –BADAJOZ-

HECHOS: -Recogida, almacenamiento y fundición de metales (cables y otros residuos diversos de hierro, aluminio, etc) para su posterior valoración y comercialización, almacenando dichos residuos sin etiquetaje alguno y sobre el suelo. Todo ello sin contar con las preceptivas autorizaciones medioambientales.

La actividad viene funcionando desde 1.998 en las mismas condiciones, y entre los residuos almacenados para su posterior valoración, se encuentran escorias, polvos y piezas de aluminio, cobre, plomo, así como piezas férreas y no férreas, algunos de ellos incluidos en los códigos 10 y 11 de la lista Europea de Residuos (L.E.R.), como residuos peligrosos.

CALIFICACIÓN: Grave **ARTÍCULO:** 34.3.a), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos de Extremadura.

SANCIÓN: Multa desde 601,02 Euros hasta 30.050,61 Euros, excepto en residuos peligrosos que será desde 6.010,13 Euros hasta 300.506,05 Euros.

Inhabilitación para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas en la presente Ley por un período de tiempo de hasta un año.

En los supuestos de infracción tipificada en las letras a), d), f), g), h), i), j), k) del artículo 34.3., revocación de la autorización o suspensión de la misma por un tiempo de hasta un año.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzcan las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Así mismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

EXPEDIENTE: R-2003/20 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos de Extremadura.*

INSTRUCTOR: Víctor Martín Vicente
SECRETARIO: M^a Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JAVIER MORENO GARCÍA **D.N.I.:** 9.181.073

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERVANTES, 11

LOCALIDAD: 06850 ARROYO DE SAN SERVÁN -BADAJOZ-

HECHOS: -Quema de neumáticos de tractor provocando gran cantidad de humo de color negro, supuestamente contaminante, careciendo de autorización.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 34.4.c), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril de Residuos de Extremadura.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 Euros, que en residuos peligrosos será hasta 6.010,13 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Así mismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R-2003/20 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos de Extremadura.*

INSTRUCTOR: Víctor Martín Vicente
SECRETARIO: M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JAVIER MORENO GARCÍA **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERVANTES, 5

LOCALIDAD: 06850 ARROYO DE SAN SERVÁN –BADAJOZ-

HECHOS: -Quema de neumáticos de tractor provocando gran cantidad de humo de color negro, supuestamente contaminante, careciendo de autorización.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 34.4.c), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos de Extremadura, en relación con el artículo 34.3.a) y b), de la misma Ley.

SANCIÓN: Multa hasta 601,01 Euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzcan las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Así mismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2004, de constitución de la Comisión Local de la Zona de concentración parcelaria “Los Quintos” en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Acordada la Concentración Parcelaria para la zona de “Los Quintos” en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), por Decreto 77/2000, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 4 de abril, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por Decreto 118/1973 de 12 de enero (B.O.E. 30 de 3 de febrero).

Dicha Comisión está constituida por:

Presidente:

D. Juan Avello Formoso, Juez de 1ª Instancia de Villanueva de la Serena.

Vicepresidente:

D. Francisco Fernández de Tejada Echevarria, Jefe de la Sección de Regadíos del SORE Badajoz.

Vocales:

Dña. Mercedes Jiménez-Alfaro Larrazabal, Registradora de la Propiedad de Villanueva de la Serena.

Dña. Paloma Mozo García, Notaría de Villanueva de la Serena.

D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Alcalde de Villanueva de la Serena.

D. Agustín Villar Algaba, Ingeniero Técnico de la Zona.

D. Jesús Calderón González, propietario de Villanueva de la Serena.

D. Jesús Lozano Pérez de Villar, propietario de Villanueva de la Serena.

D. Juan Horrillo Montero, propietario de Villanueva de la Serena.

Secretario:

D. Rafael Valverde Ramírez, Asesor Jurídico del SORE.

Villanueva de la Serena, (Badajoz), a 27 de febrero 2004. El Secretario de la Comisión Local, ilegible.

Mérida, a 3 de marzo de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 17 de febrero de 2004, sobre notificación de Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de industria tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de Pliego de Cargos correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 17 de febrero de 2004. El Instructor, FERNANDO VEGA CERVERA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 32/19/03

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE CARGOS

DENUNCIADO: ANTONIO MARTÍNEZ VIDIGAL

C.I.F.: 8.710.339-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALCONCHEL, Nº 5

LOCALIDAD: 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

HECHOS IMPUTADOS: Puesta en funcionamiento de la planta de fundición de Aluminio y Zinc, ubicada en la Ctra. EX 105 (Aimendral-Valverde de Leganés), Km. 127,200 del T.M. de Valverde de Leganés (Badajoz), careciendo de la preceptiva Autorización Administrativa. Art. 31.2.b) de la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria.

CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: Artículo 34.b de la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria

SANCIÓN IMPONIBLE: De 3.005,06 Euros hasta 90.151,81 Euros.

Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 32/20/03

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE CARGOS

DENUNCIADO: “PRODUCTOS RECIMET, S.L.”

C.I.F.: B-61105795

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALCONCHEL, Nº 5

LOCALIDAD: 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

HECHOS IMPUTADOS: Puesta en funcionamiento de la planta de fundición de Aluminio y Zinc, ubicada en la Ctra. EX 105 (Almendral-Valverde de Leganés), Km. 127,200 del T.M. de Valverde de Leganés (Badajoz), careciendo de la preceptiva Autorización Administrativa. Art. 31.2.b) de la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria.

CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: Artículo 34.b de la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria

SANCIÓN IMPONIBLE: De 3.005, 06 Euros hasta 90.151,81 Euros.

Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Badajoz.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación Intersectorial de Autónomos de la provincia de Badajoz”, en siglas “CEAT Badajoz”. Expte.: 06/678.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veinte de febrero de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación Intersectorial de Autónomos de la provincia de Badajoz”, en siglas “CEAT Badajoz”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/678, domiciliada en la Calle Castillo de Feria sin número, de la localidad de Badajoz, cuyos ámbitos territorial y funcional son el de la provincia de Badajoz

y quienes realicen de manera personal y directa las actividades económicas o profesionales que determinen su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el Régimen Especial Agrario, o en Mutualidades asimiladas, dentro del ámbito territorial de la Asociación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 19 de febrero de 2004, D. José Mª López-Lago Romero, con DNI.: 9.155.749, y siete afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6., Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo

171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 27 de febrero de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2004, sobre Trámite de Audiencia a Extremadura Fashion, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a los interesados en el expediente I.A.: 99/0654/1 “Extremadura Fashion, S.L.”, sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“En relación con su expediente acogido a la línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número I.A.: 99/0654/1, se ha comprobado que: 1.- Mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 29/06/2000, le fue concedida una subvención a fondo perdido de 59.962,97 € (9.977.000 ptas.) como resultado de aplicar un porcentaje del 40% a la inversión subvencionable de 149.901,96 € (24.941.588 ptas.). 2.- El pago de la subvención, que se hizo efectivo el día 14/08/2002, quedaba supeditado, entre otras condiciones a las establecidas en el Decreto 144/1997, de 2 de diciembre (Condición General 1.1 de la Resolución). 3.- El citado Decreto establece en su art. 21 que el beneficiario de la subvención queda obligado a mantener la actividad para que le fuera otorgada (en este caso, confección de prendas de baño) durante al menos tres años consecutivos a partir de la fecha en que el Director General de Promoción Empresarial e Industrial dé por cumplido el proyecto subvencionado. 4.- Igualmente, la Condición General 1.4 de la Resolución establece que la actividad no puede modificarse sin la autorización previa de esta Dirección General. 5.- En la visita de inspección efectuada a las instalaciones de la empresa el día 07/11/2003, no se detectó actividad alguna en las instalaciones de la empresa. De acuerdo con lo expuesto, se ha producido un incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, lo que podría dar lugar a la revocación de la misma y al reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las cantidades percibidas (arts.

25 y 26 del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y art. 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones).- Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito. Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial”.

Mérida, a 5 de marzo de 2004. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2004, sobre notificación por la que se deniega el cambio de titularidad solicitado a la empresa Albesu 2000, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-16104 a “Albesu 2000, S.L.” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 2 de enero de 2004.

“RESUELVO: Denegar el cambio de titularidad solicitado, declarar el incumplimiento de condiciones para tener acceso a la subvención concedida y dejar sin efecto la Resolución de concesión de fecha 19 de noviembre de 1998.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de

Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de marzo de 2004. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2004, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Electrificaciones Campos, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-9713 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Electrificaciones Campos, S.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de cobro presentada por la empresa beneficiaria, se comprueba que hasta el momento no ha justificado la totalidad de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda y en la normativa que regula la concesión de la ayuda.

En consecuencia, se procedería a no liquidar ni abonar la subvención de intereses concedido y a dejar sin efecto la Resolución de Concesión, en virtud de lo establecido en el Decreto 11/1994, de 8 de febrero, que regula este tipo de ayudas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de marzo de 2004. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Salco Industrial Corchera, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-11561 a “Salco Industrial Corchera, S.L.” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 16 de enero de 2004.

“RESUELVO: Declarar a la empresa “Salco Industrial Corchera, S.L.” decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la resolución de concesión de fecha 15 de octubre de 1996.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de marzo de 2004. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2004, sobre notificación de petición de documentación previa a la Resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a Carlos Porras Sánchez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la petición de documentación previa en el expediente S-3825 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección

General a instancia de Carlos Porrás Sánchez, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de subvención y la documentación que la acompaña presentada por la empresa beneficiaria, se comprueba que la misma está incompleta, que las inversiones proyectadas no son subvencionables y que el interesado no cumple los requisitos para ser beneficiario, conforme a lo establecido en el Decreto que regula estas ayudas Decreto 17/1998, 3 de marzo.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de marzo de 2004. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública, C/ Extramuros, 28, en Valdehúncar. Expte.: 002VC013.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 002VC013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública, C/ Extramuros, 28 en Valdehúncar.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de octubre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 96.000,0 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de enero de 2004.
- b) Contratista: Construcciones Muferson, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 94.900,0 euros.

Mérida, a 21 de enero de 2004. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D^a Antonia Hermosel García.

No habiendo sido posible practicar a D^a Antonia Hermosel García la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-76/01 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de febrero de 2004. La Instructora, P.O. AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Expte.: B-76/01

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Villafranco del Gadiana, calle Extremadura, 14 del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra D^a Antonia Hermosel García, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo D^a Amalia Lavado Cruz y M^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 7 de junio de 2001

La Directora General de Vivienda. Isabel M^a Ceballos Expósito.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 30 de julio de 2001

Expte.: B-76/01

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D^a Antonia Hermosel García, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco

días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Villafranco del Gadiana, calle Extremadura, 14, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, constituyendo este hecho causa especial de desahucio administrativo tipifica con el núm. 6 del art. 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 27 de febrero de 2004. La Instructora, PILAR F. LÓPEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI /NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
TRANSRUTA CARLOS, S.L.	Recuerdo, 18	Villanueva de la Serena	06700	B06308217	90,00	142 L 16/87	17/02/04	BA-1577/03	26/02/04
JUAN SAAVEDRA VARGAS	Palma, 18	Miajadas	10100	52964604C	150,00	141 L 16/87	16/02/04	BA-1613/03	26/02/04
CIMAS INSTAL. Y TELEC., S.L.	Moisés León, 25	León	24006	B24415838	300,00	140 L 16/87	17/02/04	BA-1742/03	26/02/04
CISBEGA, S.L.	García Holguín, 11	Cáceres	10000	B10193936	100,00	142 L 16/87	22/01/04	BA-2229/03	20/02/04
EUROCIENCIA, S.A.	Doctor Castelo, 10	Madrid	28009	A60234580	1.501,00	141 L 16/87	23/01/04	BA-2246/03	20/02/04
REHABILITACIONES CÁCERES, S.L.	Hernán Cortés, 34	Cáceres	10004	B10187804	1.501,00	141 L 16/87	20/02/04	CC-0538/03	27/02/04
BELLAKHDAR ABDELLAH	Plaza de España, 8	Medellín	06411	X1457052W	400,00	141 L 16/87	18/02/04	CC-0567/03	25/02/04

ANUNCIO de 5 de marzo de 2004, sobre notificaciones de Trámites de Audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Trámites de Audiencia correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 5 de marzo de 2004. El Instructor, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
ISABEL ALMANSA LÓPEZ	Torrecilla, 5	Benizalón	04276	27197315E	1.380,00	141 L 16/87	20/02/04	BA-1283/03	01/03/04
MUNTO TRANSA, S.L.	Ctra. Valde mín Gómez, 128-130	Madrid	28027	05054321G	1.380,00	141 L 16/87	18/02/04	BA-1517/03	01/03/04

ANUNCIO de 5 de marzo de 2004, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

Mérida, a 5 de marzo de 2004. El Instructor, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
ALFONSO A. VERDETTE REQUENA	Córdoba, 26	Mairena de Aljarafe	41927	28860587A	600,00	140 L 16/87	29/01/04	BA-0865/03	01/03/04
SANTIAGO MÁRQUEZ GUTIÉRREZ	Cristu Benditu, 2-3º B	Cáceres	10004	B80071079	150,00	141 L 16/87	26/01/04	BA-0969/03	01/03/04
ANTONIA RODRÍGUEZ MACEDO	F. García Lorca, 27	Badajoz	06010	08781323S	150,00	141 L 16/87	26/01/04	BA-1064/03	01/03/04
PESCADOS Y CONG. SALGADO, S.L.	Pol. Aldea Moret, s/n	Cáceres	10195	B10043602	150,00	141 L 16/87	26/01/04	BA-1290/03	01/03/04

ANUNCIO de 5 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de recurso de alzada correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto, de acuerdo con la Ley 28/1998, de 13 de julio.

Mérida, a 5 de marzo de 2004. El Instructor, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
JOSE ANGEL BARRANTES RODRIGUEZ	Alonso Cárdenas Cano, 35	Badajoz	06010	08850228N	301,00	141 L 16/87	16/01/04	BA-3842/01	04/03/04

ANUNCIO de 5 de marzo de 2004, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 5 de marzo de 2004. El Instructor, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
BERNABÉ CAMPAL S.L.	Sol, 2	Huerta	37338	B37212354	300,00	141 L 16/87	04/12/03	BA-1371/03	01/03/04
MIGUEL GARCÍA GARCÍA	Portalegre, 16-4º B	Badajoz	06007	77297339C	1.380,00	141 L 16/87	04/02/04	BA-1573/03	01/03/04
EITAN YARON	P. Massotes. Oficinos, 13	Barcelona	08850	05343262I	30,00	142 L 16/87	26/02/04	BA-1584/03	08/03/04
HERMANOS SALGADO, S.L.	Ctra. Badajoz, s/n	Aldea Moret	10195	B10007003	150,00	141 L 16/87	19/02/04	BA-1612/03	01/03/04
JUAN A. SÁNCHEZ GALA	Puerto de Maspalomas, 17	Madrid	28029	08359331G	150,00	141 L 16/87	29/02/04	BA-1623/03	05/03/04
ESPECTACULOS ZAFIROS, S.L.	Marcelo Usera, 55	Madrid	28026	B8298817I	150,00	141 L 16/87	18/02/04	BA-1714/03	01/03/04
HERMANOS SALGADO, S.L.	Pol. Aldea Moret, s/n	Aldea Moret	10195	L32168573	150,00	141 L 16/87	19/02/04	BA-1727/03	01/03/04
TÉCNICAS DE DEPURACIÓN, S.A.	Tormes, 4	Madrid	28002	A2831260I	150,00	141 L 16/87	20/02/04	BA-1762/03	01/03/04
TTES. GUERRERO SIGLO XXI	General Mola, 18	Sanlúcar la Mayor	41800	B91005470	600,00	141 L 16/87	03/02/04	BA-1803/03	08/03/04
PAULINO MAYA PLATA	Jovellanos, 17	Alburquerque	06510	08233604H	150,00	141 L 16/87	23/02/04	BA-1837/03	01/03/04
MANOTEX IMPORT EXPORT, S.L.	Cabo Trafalgar, 1	Arganda	28500	B82977125	150,00	141 L 16/87	24/02/04	BA-1842/03	01/03/04
J. MORALEDA OLIVARES	Pº del Muelle, 44	Talavera de la Reina	45600	04147740N	300,00	140 L 16/87	24/02/04	BA-1851/03	04/03/04
JOSÉ ZAMBRANO GALVÁN	Huesca, 29	Sevilla	41006	28899143B	300,00	140 L 16/87	28/02/04	BA-1895/03	01/03/04
CORTIJO GRAÑÓN, S.L.	Ctra. Bailén-Madrid, 17	Mengíber	23620	B23409279	1.380,00	141 L 16/87	20/02/04	BA-1936/03	01/03/04
HERMANOS SALGADO, S.L.	Ctra. Badajoz, s/n	Aldea Moret	10195	B10007003	150,00	141 L 16/87	19/02/04	BA-2097/03	01/03/04
TTES. SOSA PAREJO	Avda. de la Constitución, 1-2º C	Don Benito	06400	B06250187	1.001,00	141 L 16/87	26/02/04	BA-2251/03	03/03/04
TTES. SOSA PAREJO	Av. de la Constitución, 1-2º C	Don Benito	06400	B06250187	4.601,00	140 L 16/87	21/02/04	BA-2258/03	01/03/04
R. DÍAZ PLAJA, S.A.	Av. de Málaga, s/n	Arahal	41989	A41012808	4.601,00	140 L 16/87	02/03/04	BA-2271/03	05/03/04
RUIZ ROMÁN 2000, S.L.	Ctra. Madrid-Cádiz, km. 560	Dos Hermanas	41700	B41935255	301,00	142 L 16/87	29/01/04	BA-2480/03	05/03/04
NIETO CALVO, S.L.	Ctra. N-V Km. 292	Miajadas	10100	B10242899	2.001,00	140 L 16/87	19/02/04	BA-2544/03	01/03/04
MIGUEL GARCÍA GARCÍA	Portalegre, 16-4º B	Badajoz	06007	77297339C	3.821,00	140 L 16/87	11/02/04	CC-0496/03	03/03/04
ANTONIA SAAVEDRA SAAVEDRA	Ciruelos, 7-1º A	Miajadas	10100	53267575M	400,00	141 L 16/87	01/03/04	CC-0568/03	05/03/04
JUAN ANTONIO HERRERA CISNEROS	Av. de la Paz, 29-3º B	Almendrales	06200	44785516P	1.001,00	141 L 16/87	13/02/04	CC-0592/03	05/03/04

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de I.E.S. 12+4+CIS 21 en Villanueva de la Serena. Expte.: 13.01.86.03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.86.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de I.E.S. 12+4+CIS 21 en Villanueva de la Serena.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 128, de 30/10/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

3.428.041,19 euros I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de febrero de 2004.
- b) Contratista: ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 3.320.743,50 euros I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 9 de marzo de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras de construcción I.E.S. 12+4+CIS 21, en Villanueva de la Serena. Expte.: 13.01.20.03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.20.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras de construcción I.E.S. 12+4+CIS 21, en Villanueva de la Serena.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 144, de 11/10/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

86.421,21 euros I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de febrero de 2004.
- b) Contratista: Vorsevi, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 82.013,72 euros I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 10 de marzo de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, de las obras de reparación estructura y rehabilitación del C.P. San Fernando de Badajoz. Expte.: 13.01.25.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.25.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: Reparación Estructura y Rehabilitación del C.P. San Fernando de Badajoz.

- a) División por lotes y número:
- b) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 346.419,97 euros I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

- Anualidad 2004: 346.419,97 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del décimo tercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del décimo tercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 16 de marzo de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de mesas bipersonales para alumnos y mesas de profesor para ordenador para varios Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/4937/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/4937/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de mesas bipersonales para alumnos y mesas de profesor para ordenador para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicarán y hasta un máximo de 11 localidades.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 701.509,96 € (I.V.A. incluido) financiado con fondos FEDER.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación 14.030,20 €, en base al art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007781. 924-007715.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/equipamientos/equipamientos.html

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día 7 de mayo de 2004.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 10 de mayo de 2004, a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
1ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
3ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Primera Comisión de Compras que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 17 de marzo de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 38.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 6 de febrero de 2004.

b) Contratista: Limpe, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.063,77 €.

Mérida, a 27 de febrero de 2004. El Secretario General P.D Orden 22.10.99 D.O.E 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de limpieza de las instalaciones de la Consejería de Bienestar Social, Avda. de Extremadura nº 43, de Mérida”. Expte.: SE-04/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de expediente: SE-04/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las instalaciones de la Consejería de Bienestar Social, Avda. de Extremadura nº 43, de Mérida.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 7, de fecha 20.01.04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de vigilancia de las instalaciones de la Consejería de Bienestar Social, Avda. de Extremadura nº 43, de Mérida”. Expte.: SE-04/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de expediente: SE-04/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de las instalaciones de la Consejería de Bienestar Social, Avda. de Extremadura nº 43, de Mérida.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 7, de fecha 20.01.04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 91.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19 de febrero de 2004.

b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.199,00 €.

Mérida, a 2 de marzo de 2004. El Secretario General P.D Orden 22.10.99 D.O.E 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 18 de febrero de 2004, sobre traslado de oficina de farmacia en el municipio de Don Benito.

En relación con el expediente de traslado de oficina de farmacia que se tramita en esta Consejería a instancias de D. Guillermo Mera Cazalet de Haut, titular de la oficina de farmacia sita en la C/ Luna nº 57 a su nuevo emplazamiento en la Avda. del Pilar nº 92 de la localidad de Don Benito, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120, de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado de la Oficina de Farmacia de D. Guillermo Mera Cazalet de Haut, sita en la C/ Luna nº 57 al nuevo emplazamiento en la Avda. del Pilar nº 92 de la localidad de Don Benito”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 18 de febrero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2004, de la Gerencia de Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministro de material de higiene, protección y desinfección. Expte.: CS/02/06/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/02/06/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de material de higiene, protección y desinfección.

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario de Cáceres.

e) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 584.458,06 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: www.pliegos-publicos.com. En formato papel, en la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.

d) Teléfono: 927 25 62 22.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 23-04-04.

- b) Documentación que integrará las ofertas: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia del Área de Salud.
- d) Domicilio: San Pedro de Alcántara.
- e) Localidad: Cáceres-10001.

8.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Salón de Actos.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 11-05-04.
- e) Hora: Diez.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

Cáceres, a 24 de febrero de 2004. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso del suministro "Adquisición de 55.000 kits antisida para la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del S.E.S."

Por resolución del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 1 de marzo de 2004, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha declarado desierto el concurso para la contratación del suministro: "Adquisición de 55.000 kits antisida para la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud", publicado en el D.O.E. nº 137, de 22 de noviembre de 2003.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación conforme al art. 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, de

conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, a 1 de marzo de 2004. Firma de la persona autorizada para la inserción. El Secretario General del SES P.D. Resolución 22-01-04 (D.O.E. nº 14 de 05-02-04), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2004, por el que se hace pública la adjudicación del concurso suministro de absorbentes de incontinencia de orina para Centros de Red Socio-Sanitaria de Extremadura. Expte.: CS/00/06/04/PNSP.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/00/06/04/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de absorbentes de incontinencia de orina para Centros de la Red Socio-Sanitaria de Extremadura.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.427.778,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de febrero de 2004.
- b) Contratista: Laboratorios Indas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 825.021,09 euros.

Mérida, a 3 de marzo de 2004. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud P.D. Resolución 22-01-04 (D.O.E. 14 de 05-02-04), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

EDICTO de 10 de marzo de 2004, del instructor del expediente sancionador nº 08/03NS, contra D^a María Jesús Rivera Correa, auxiliar administrativo en el Hospital de Mérida, por el que se le informa que tiene a su disposición la propuesta de Resolución.

No siendo posible practicar notificaciones a la expedientada en el último domicilio que consta en el expediente, se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Edicto en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, informándole que tiene a su disposición la propuesta de resolución en la Secretaría del Órgano Instructor, sita en la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, Avda. de Huelva, 8 4ª planta (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, teléfono de contacto 924-218222 y Fax 924-218177), concediéndole un plazo de diez días hábiles, para sus alegaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 10 de marzo de 2004. El Instructor, MANUEL MÁRQUEZ MARTÍN.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 485/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 485/2003.

Denunciado: D. Miguel A. Riaño Santano.

Domicilio: C/ Moraleja, Bl. nº 8, 3º A. Coria.

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas del Castañar.

Sanción: Sesenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de marzo de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 555/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 555/2003.

Denunciado: D^a Matilde Lajas Rodríguez.

Domicilio: C/ Sabino Arana, nº 58, 1º Izda. Leioa (Vizcaya).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cilleros.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de marzo de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 569/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 569/2003.

Denunciado: D. Dumitri Duduca.

Domicilio: C/ Del Butano, nº 29. Roquetas de Mar (Almería).

Infracción: Art. 5.3 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalморal de la Mata.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de marzo de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 592/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 592/2003.

Denunciado: D. Pablo Higuero Cisneros.

Domicilio: C/ Los Llanos, nº 91. Cáceres.

Infracción: Art. 4.1.h) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de marzo de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 617/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 617/2003.

Denunciado: D. Mohamed Laala.

Domicilio: C/ Bolivia, nº 6, 2º D. Móstoles (Madrid).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Ciento cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto,

pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de marzo de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 4 de marzo de 2004, para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 4 de marzo de 2004. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1656/03	JOSE VICENTE SOLER ABSERLAN	45303687N	MADRID(MADRID)	28/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1690/03	JOSE ANTONIO MATEOS ROSTROLLO	33977032	ALMENDRALEJO(BADAJOZ)	28/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1781/03	MARIO NÚÑEZ PLAZA	7577285	CADIZ(CADIZ)	20/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1784/03	DAVID GONZALEZ LAGUNA	52562624	SEVILLA(SEVILLA)	19/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1836/03	JOSE FIGUEROA MAQUEDA	53264068	MERIDA(BADAJOZ)	28/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1868/03	GERVASIO GUERRERO GRAJERA	33975390C	ACEUCHAL(BADAJOZ)	21/01/2004	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	301,00€
1881/03	MIGUEL NIETO RUIZ	75759509Q	CADIZ(CADIZ)	20/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1946/03	ALENJANDRO PARAJA JULIANA	10893278	GIJON(ASTURIAS)	28/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1959/03	RICARDO DIAZ COLLADO	53177120	VIGO(PONTEVEDRA)	19/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1970/03	RUBEN SERANTES BUJAN	36150363	VIGO(PONTEVEDRA)	19/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2037/03	CARLOS JAVIER MARTINEZ CANTELI	9354849	OVIEDO(ASTURIAS)	28/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2074/03	RIZEA EMIL	DES000756	RIBERA DEL FRESNO(BADAJOS)	16/12/2003	artículo 26.I) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
2075/03	PANDURU ROBERT	DES000757	RIBERA DEL FRESNO(BADAJOS)	16/12/2003	artículo 26.I) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
2087/03	FRANCISCO ARGOTE PELAEZ	76950443	EL ENTREGO (ASTURIAS)	19/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2117/03	FCO. ABRAHAM QUESADA FERNANDEZ	44783482K	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	28/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2136/03	ANTONIO NORIEGA PEREZ	8861476	BADAJOS(BADAJOS)	28/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2176/03	ROSA MARIA GARCIA MARTIN	28967051	CACERES(CACERES)	30/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2178/03	VICENTE YANEZ GARCIA	7822468	SALAMANCA(SALAMANCA)	30/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2179/03	MOISES ESPINAR FERNANDEZ	76948407	EL ENTREGO (ASTURIAS)	30/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2223/03	FERMIN PASTORINO OLVER	46023642	SANT ADRIA DE BESOS(BARCELONA)	07/01/2004	artículo 26.I) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
2270/03	MARIA JOSE VAZQUEZ SUAREZ	80088732H	BADAJOS(BADAJOS)	30/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2301/03	PEDRO ANGEL PAREDES SANCHEZ	44785206C	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	08/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2305/03	JUAN NARCISO LORENZO DONOSO	34776814D	MERIDA(BADAJOS)	30/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2359/03	JONATAN CALADO BARRAGAN	80085745K	BADAJOS(BADAJOS)	08/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2373/03	JORGE TRIGO RAMIREZ DE ARELLANO	80083638F	BADAJOS(BADAJOS)	30/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2396/03	EUGENIO CORTES GOMEZ	44779706V	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	30/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2410/03	HASSAN TAHAJIT MOHAMED	7978427A	ZAMORA(ZAMORA)	30/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2440/03	JUAN PULIDO CANTOS	2869987R	MADRID(MADRID)	22/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2004, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo en Suelo Urbano Residencial, Zona H, de la U.E. nº 87.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80, 82, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 27 de febrero de 2004. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 20 de febrero de 2004, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de la Manzana 5 y viario próximo, del Plan Parcial del Sector SUP-I.6, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, que corresponde al Campus Universitario, presentado por el Vicerrectorado de Infraestructuras y Asuntos Económicos de la Universidad de Extremadura, y redactado por el Arquitecto, D. José Rincón Suárez-Barcena.

Asimismo, acordó su sometimiento a Información Pública por un plazo de un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 20 de febrero de 2004. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2004, sobre Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Casco Histórico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 22 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, y el Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Casco Histórico; así como su sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 5 de marzo de 2004, ha acordado someter, tanto la revisión como el citado Plan Especial, a un nuevo plazo de información pública por un mes, a los efectos antes expresados.

Badajoz, a 5 de marzo de 2004. El Alcalde, MIGUEL A. CELDRÁN MATUTE.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2004, sobre Proyecto de Urbanización y anexo de la Unidad de Actuación nº 9-I.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de marzo de 2004, ha sido inicialmente aprobado el Proyecto de Urbanización y anexo de la Unidad de Actuación número 9-I, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Fernando Gutiérrez Sanz-Gadea, en representación de Jardines de San Roque, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Fernando Gutiérrez Sanz-Gadea, afectando a terrenos ubicados en el P.Km. 0,8 de la Ctra. de Corte de Peleas.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 8 de marzo de 2004. El Alcalde, MIGUEL A. CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de febrero de 2003, sin que durante el plazo de

exposición al público de la aprobación inicial se hayan formulado reclamaciones o alegaciones, las modificaciones puntuales:

- I/2003/A: Apertura del Vial Travesía Sargento Cordero,
- I/2003/B: Apertura de Vial para acceso a Viviendas Sociales, y
- I/2003/C: Modificación del Trazado del Vial de Conexión de la Calle Pedro de Alvarado a Calle Moreno Nieto,

que afecta a nuevos parámetros edificatorios, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo que establece la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, texto refundido de la Ley del Suelo de 1992 y Reglamento de Planeamiento.

Durante el plazo indicado se encontrará el expediente en las oficinas municipales a disposición de los interesados que deseen formular las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Casas de Don Pedro, a 2 de marzo de 2004. El Alcalde, FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 1 de marzo de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2004, el expediente de Modificación Puntual Nº 4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de Guareña, tramitado por este Ayuntamiento a instancia del particular, Don Lorenzo Román Rodríguez, consistente en la modificación del artículo 14.3, párrafo cuarto, a los efectos de posibilitar la apertura de calles en “fondo de saco”, ya sean públicas o privadas, siempre que sean de doble dirección con un mínimo de siete metros de anchura y acaben en una rotonda de un radio mínimo de ocho metros, que permita la entrada y salida sin maniobras, y sin que, en ningún caso, pueda aumentarse la edificabilidad que tuviese el solar con anterioridad a la apertura de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por un periodo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en las dependencias del ayuntamiento en horas de oficina. Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o Periódico “HOY” de Extremadura.

El expediente está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Guareña, a 1 de marzo de 2004. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

EDICTO de 8 de marzo de 2004, sobre oferta de empleo público para el año 2004.

Por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 4 de marzo de 2004, se ha aprobado la oferta de empleo público de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2004 con el siguiente detalle:

— Subescala Servicios Especiales:

— Agentes de la Policía Local: (vacantes)

Número de plazas: 2

Grupo C

Nivel Complemento de destino: 18

Sistema de provisión: concurso-oposición por promoción interna.

— Oficial de la Policía Local: (vacante)

Número de plazas: 1

Grupo C

Nivel Complemento de destino: 20

Sistema de provisión: concurso-oposición por promoción interna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

La Garrovilla, a 8 de marzo de 2004. El Alcalde, FRANCISCO FERRERA JIMÉNEZ.

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hacen públicos los nombramientos de D. Cristóbal Núñez Guerrero (D.N.I. 8.843.969 D) y D. Juan Alberto Álvarez Holguera (D.N.I. 76.244.030 L) como funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase

Policía Local y sus auxiliares, encuadrados en la Escala Básica y categoría de Agente, de la plantilla de este Ayuntamiento, así como el nombramiento de funcionario en prácticas de la misma categoría a favor de D. Manuel González Álvarez (D.N.I. 8.789.254 B).

Los nombramientos se realizan por Decreto de esta Alcaldía nº 30/2004, de 3 de marzo, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lobón, a 3 de marzo de 2004. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde en el día de la fecha ha dictado la resolución nº 378/04, por la que nombra al aspirante que se relaciona a continuación funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala auxiliar administrativo.

Moreno García, Roberto. D.N.I. 33.973.087

A los efectos de lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal de la Comunidad Autónoma.

Villafraanca de los Barros, a 9 de marzo de 2004. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS

EDICTO de 20 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente Estudio de Detalle relativo a la redefinición de las alineaciones establecidas en correspondencia con las dos parcelas sobre las que actualmente se edifica una Residencia de Ancianos, se anuncia que el Expediente instruido al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal para Información, Alegaciones o Reclamaciones de los interesados por plazo de 30 días contados a partir de la Publicación del presente Edicto en el último Boletín Oficial.

Zahínos, a 20 de febrero de 2004. El Alcalde-Presidente, ANTONIO CORDERO CARRASCAL.

AYUNTAMIENTO DE ALÍA

ANUNCIO de 1 de marzo de 2004, sobre modificación de Delimitación de Suelo Urbano.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 18 de febrero de 2004, la Modificación de Delimitación de Suelo Urbano de Alía, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de treinta días, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Alía, a 1 de marzo de 2004. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL MARINA LAGUNA.

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanística en sesión de 19 de diciembre de 2003, a instancias de D. Andrés Jiménez Ortiz, se abre un periodo de información pública de treinta días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante los cuales se podrán deducir las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arroyomolinos, a 27 de febrero de 2004. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 13 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de enero de 2004, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las manzanas 1 y 3 de la unidad de ejecución "Cuartel Infanta Isabel".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 13 de febrero de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de enero de 2004, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de manzana con parcelas CJ-3 y CJ-4 de la urbanización "Macondo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 13 de febrero de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de enero de 2004, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de manzana con parcelas CJ-5 y CJ-6 de la urbanización "Macondo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 13 de febrero de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de enero de 2004, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de solar en calle García de Paredes esquina calle Velázquez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 13 de febrero de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2004, sobre contratación de personal laboral fijo.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 1 de marzo de 2004, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición de Promoción Interna, celebrada al efecto, ha sido contratado como trabajador laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Oficial Albañil. Juan Pedro Galán Corrales, con efectos de 8 de marzo de 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 8 de marzo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE SANTA BÁRBARA

EDICTO de 12 de enero de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias y Delimitación del Suelo Urbano.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día doce de diciembre de 2004, la Modificación Puntual de las NN.SS.CC. de la Vera y Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, consistente en reflejar las alineaciones consolidadas por las edificaciones existentes como oficiales, sitas en un tramo de la calle Curato de esta localidad, se expone al público el expediente, por plazo de un mes, a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Guijo de Santa Bárbara, a 12 de enero de 2004. El Alcalde, JOSÉ MARIANO PIZARRO SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

EDICTO de 20 de febrero de 2004, sobre convocatoria para funcionarización de empleados públicos.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 14, de fecha 22 de enero de 2004 y el Boletín número 32 de fecha 17 de febrero de 2004 se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la funcionarización de empleados públicos: una

plaza de Auxiliar Administrativo y dos plazas de Administrativos en el Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Jaraíz de la Vera, a 20 de febrero de 2004. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Torrejuncillo, una vez superado el Curso Selectivo, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales), D. Juan Vecino Manibardo, como Agente de la Policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejuncillo, a 9 de marzo de 2004. El Secretario.

PARTICULARES

ANUNCIO de 19 de febrero de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a María Cristina García Bonilla.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D^a María Cristina García Bonilla.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Alía, a 19 de febrero de 2004. La Interesada, M^a FRANCISCA JUÁREZ RUBIO.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar 1 (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56